



Acta No. 24.

Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo 30 de Junio del 2014

Siendo las once horas con cuarenta minutos del día treinta de Junio del año dos mil catorce, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo a la que previamente se convocó a celebrarse en el Salón Ejidal ubicado en calle principal frente al Jardín de Niños y Escuela Primaria de la Comunidad de El Salto. Bajo el siguiente Orden del Día. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Para iniciar esta Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo del mes de Junio, le pido al señor Secretario, que de inicio con la misma. **El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.**- Buenos días señor Presidente señora Síndico Municipal, miembros del Cabildo y personas que nos acompañan, doy lectura al Orden del Día. **Punto Uno.-** Lista de asistencia y declaración del quórum legal. **Punto Dos.-** Lectura del Orden del Día y aprobación del mismo, en su caso. **Punto Tres.-** Lectura del acta anterior correspondiente al 29 de mayo del 2014. **Punto Cuatro.- Análisis, discusión y en su caso aprobación,** de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (en materia electoral). **Punto Quinto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación,** del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, para el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Mayo del año 2014. **Punto Sexto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación,** del Dictamen que presenta la Comisión Hacienda para el Informe de Obras y Servicios Públicos correspondiente al mes de mayo del año 2014. **Punto Siete.- Análisis, discusión y en su caso aprobación,** del Poder con cláusula especial de representación laborar a favor de la Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Rodríguez para que en los términos más amplios del Artículo 176 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ante el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas y las demás autoridades laborales previstas en el Artículo 523 de la Ley Federal de Trabajo, pueda realizar gestiones y trámites necesario tendientes a la resolución de asuntos que competan al Municipio. **Punto Ocho.- Lectura de Correspondencia. Punto Nueve.- Participación Ciudadana. Punto Diez.- Asuntos generales. Punto Once.- Clausura de la Sesión.** **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Señor Secretario, sírvase pasar al **Punto Uno.-** Lista de asistencia y declaración del quórum legal. **El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.**- Señor Presidente le informo que se cuenta con 15 asistencias, por lo tanto hay quórum Legal, a excepción del C. Regidor Guillermo Guerrero Viramontes. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Muchas gracias señor Secretario, sírvase pasar al **Punto Dos.-** Lectura del Orden del Día y aprobación del mismo, en su caso. **El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.**- Quienes estén a favor de aprobar el presente Orden del Día, en sus términos, favor de manifestarlo, levantando su mano. Le informo señor Presidente que por **UNANIMIDAD** de los presentes queda aprobado el Orden del Día. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Continuando con el **Punto Tres.-** Lectura del acta anterior correspondiente al 29 de mayo del 2014. Le solicito atentamente al señor Secretario desahogue este punto. **El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.**- Voy a solicitar a las señoras y señores Regidores que por economía procesal se omita la lectura del Acta Anterior, en vista de que ya obra una copia de la misma en sus expedientes. Quienes estén de acuerdo en omitir la lectura del Acta Anterior, sírvanse levantar su mano. **El C. Regidor Rubén Moreno de Haro.**- Muy buenos días compañeros Regidores, Presidente Síndico y compañeros de la comunidad de El Salto, solamente para mencionar por ahí hay una fracción en el acta que esta repetida, al final, para que pudiera suprimirse esa parte y pasar en sus términos. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Muy bien hecha la observación señor Regidor, muchas gracias, seguramente fue quienes se encargan de hacer el acta. Alguna otra observación, si no ponemos a consideración de ustedes la omisión de la lectura quienes estén de acuerdo en la omisión de la misma, sírvanse levantar su mano. **El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.**- Le informo señor Presidente que por **UNANIMIDAD** de votos se omite la lectura del Acta Anterior. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Muchas gracias, pasamos al **Punto Cuatro.- Análisis, discusión y en su caso aprobación,** de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (en materia electoral). Solicito al señor Secretario dar lectura de la Minuta correspondientes. **El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.**- Voy a solicitar a las señoras y señores Regidores, también que por economía procesal se omita la lectura de los anexos a esta minuta y en vista de que ya obra una copia de la misma en sus expedientes. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Quienes estén de acuerdo en la omisión de la lectura, sírvanse levantar su mano, por favor y de cuenta de la votación. **El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.**- Le informo señor Presidente que por 13 votos a favor se aprueba omitir la lectura del anexo de la Minuta. Oficio Circular No. DAP/0830. Asunto se remite Minuta de Decreto. C. Benjamín Medrano Quezada. Presidente Municipal de Fresnillo, Zac. Presente. En cumplimiento a lo establecido por la fracción III del Artículo 164, de la Constitución Política de la Entidad, me es grato remitir a usted para su análisis, discusión y aprobación en su caso, dentro del h. Ayuntamiento Municipal, la **Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (en materia electoral)**, aprobada por esta H. Sexagésima Primera Legislatura en su Sesión ordinaria de esta misma fecha. Le solicito nos remita dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, conforme lo establece la fracción III del Artículo antes invocado, copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, donde se registre la determinación acordada, respecto de la modificación Constitucional correspondiente. Le reitero las seguridades de mi distinguida y especial consideración. Atentamente. Zacatecas. Zac. 26 de Junio del año 2014. La H. LXI Legislatura del Estado Diputada Presidenta. Araceli Guerrero Esquivel.

Minuta de Decreto. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en nombre del Pueblo Decreta. Resultando Primero.- En Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día 20 de mayo del presente año, se dio lectura a una iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 60 fracción i de la Constitución Política del Estado; 45, 46 fracción I y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 Fracción I, 96 y 97 de su Reglamento General, presentó el Diputado Javier Torres Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario "Transformando Zacatecas" de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Resultando Segundo.- Por acuerdo de la presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 00508 de esa misma fecha, dicha Iniciativa se turnó a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y elaboración del correspondiente dictamen. **Resultando Tercero.**- El proponente expuso como motivos de su propuesta legislativa, lo que a continuación se transcribe: De acuerdo con su significado original el término democracia, significa gobierno del pueblo por el pueblo y es por lo tanto, un modo de organizar al poder político, una forma de gobierno en la que lo sustancial es que a través de una elección libre se transforma la voluntad de los ciudadanos en órganos de gobierno y/o de representación legítimos. En una concepción elemental de la democracia, los ciudadanos se limitan a votar, en una desarrollada los ciudadanos controlan a sus representantes y a través de ellos, controlan a sus gobernantes. Estamos ante un doble sentido de la democracia; la gobernante y la gobernada. En una versión moderada, es suficiente con garantizar procesos electorales transparentes; en una visión amplia es indispensable que la ciudadanía tenga, además de la facultad de elegir, la de controlar a los elegidos. De otra manera se presenta la paradoja, ya advertida por el gran pensador Jean Jacob Rosseau, de que los ciudadanos solo disfruten, periódicamente de la facultad de escoger a sus amos. Así, en la medida en que el sufragio se ha ampliado hasta alcanzar el estatus de universal, la legitimidad de los gobernantes así electos se fortalece, y la probabilidad de dirimir las controversias sociales por vías pacíficas y legales aumenta significativamente; ya que en los regímenes democráticos, las elecciones también buscan una sucesión del poder de manera pacífica y ordenada. Entonces, de tal magnitud es la función de los procesos electorales, como fuente de legitimidad de los gobiernos que son producto de ellos, la cual ha crecido tanto, en los ámbitos nacional e internacional, que el papel que juegan dichos procesos electorales ha marcado precedente en las grandes transformaciones políticas de diversas naciones. Por eso, un buen sistema político-electoral será el que mejor se ajuste a los principios democráticos de soberanía popular y de representación política, que aseguran la concreción de este ideal; pero además como muestra sociedad es dinámica, es decir, está en constante cambio, deberá tomarse en cuenta que para que esto se logre y pueda ser una realidad palpable, los medios e instituciones que la rigen deben también cambiar. Sin duda, el sistema electoral que adopta cada país, es indispensable para su desarrollo no sólo político sino social, abanderado siempre con el ideal de la DEMOCRACIA, teniendo sus principios como ejes conformadores. Sin embargo, estos principios responden a

procesos políticos e históricos específicos y acorde a las circunstancias de una época concreta. Así pues el sistema electoral que se adopte –en teoría- debe ajustarse a las condiciones políticas, sociales, históricas y hasta económicas de una nación para que este sistema, en palabras de Leonardo Valdés Surita, responda a las necesidades y procesos específicos de conformación de las instituciones de representación y de gobierno, y que goce del más amplio consenso entre los factores políticos relevantes y la mayoría Ciudadana. Claro está, que la realidad histórica que vivimos obliga a replantear con responsabilidad el diseño institucional en el que se mueven nuestras estructuras políticas, por eso, es que el Congreso de la Unión realizó un estudio minucioso de más de media centena de iniciativas que tenían proyectado reformar o adicionar la Ley Suprema del País, en cuanto a dos aspectos fundamentales, en materia electoral y en lo concerniente a lo político para la integración, funcionamiento y actuación del Estado Mexicano en este sentido; dando como resultado la denominada Reforma en materia política-electoral. Dicha reforma, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de febrero de 2014, a través del Decreto por el que se reforman, adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyendo el primer paso para conformar un marco normativo e institucional idóneo en nuestro país, para la expresión, recreación o competencia de la pluralidad política que necesariamente identifica a cualquier sociedad moderna que aspira a obtener un gobierno representativo, estable y eficiente. Y es precisamente de esta reforma que deriva el tema de extraordinaria relevancia que nos ocupa en la presente iniciativa y con el que podremos dar paso hacia una democracia desarrollada; **la reelección inmediata de los actores políticos**. Ya que en nuestra Carta Magna, ahora se prevé y establece esta figura, concretamente en el Artículo 59 para los Diputados y Senadores, es decir a nivel Federal; luego a nivel Municipal, en el artículo 115, para los que conforman un Ayuntamiento, a saber, para Presidente Municipal, Síndico y regidores; y por último, en el artículo 116 para los Diputados de las legislaturas locales. Asimismo, en los tres casos, el modelo de reelección inmediata que se adopta establece diferentes limitaciones y una serie de condicionamientos y temporalidades como el que los políticos deberán mantenerse dentro del partido o coalición que los postuló, para así estar en posibilidades de reelegirse. En nuestro País, se tiene la errónea creencia de que la limitación para reelegirse que hasta hace poco venía ejerciéndose, se encontraba establecida desde la versión original de la Constitución de 1917, en aras del principio implantado por Francisco I. Madero en tiempos de la Revolución Mexicana, “Sufragio Efectivo, No Reelección”, pero no fue así. Debido a que, en un principio, únicamente se estableció la no reelección para que los cargos ejecutivos y fue hasta 1933, mediante el Decreto de reformas número 12 del 29 de abril de este año, que la limitación en cuanto a que los legisladores federales y estatales, así como los miembros de los ayuntamientos se reeligieran de manera inmediata, se instauró; derivado de la falta de control político que imperaba entonces. A pesar de esto, desde entonces existió la denominada “reelección no consecutiva”, que ocurre por ejemplo, cuando un legislador ocupa el mismo cargo con al menos una legislatura intermedia, es decir, es una reelección alterna y no consecutiva. Pero, el funcionamiento práctico de este tipo de reelección no fue satisfactorio, ya que de acuerdo con los datos recabados por Emma Campos, solamente 13 por ciento de los diputados que han sido electos entre 1934 y 1997 se han reelegido alguna vez², lo que no se ha traducido en una mejor profesionalización de la tarea legislativa porque todos aquellos que han repetido en el escaño no se han especializado nunca en ningún tema concreto³. La reelección es pues, un tema que forma parte de la agenda democrática en cualquier país desarrollado del mundo y es precisamente en el contexto internacional donde su prohibición es más bien una excepción y no la regla, ya que su adopción no se considera en detrimento de la democracia, es decir, lo común en la experiencia internacional es que exista en el ámbito de los políticos locales⁴. En este tenor, según el Diccionario universal de Términos parlamentarios, la reelección es la posibilidad jurídica de un individuo que haya desempeñado algún cargo de elección popular, para contender nuevamente por el mismo cargo al finalizar el período de su ejercicio⁵. En tal contexto, son las elecciones lo que permite que la ciudadanía pueda ejercer un control mínimo sobre sus respectivos representantes y, de esa forma reducir las posibilidades de sus respectivos representantes y, de esa forma, reducir las posibilidades de que éstos actúen por su cuenta en detrimento del interés de sus representados. De ahí que la reelección tiene dos grandes funciones; por un lado, mejora la calidad de los representantes, por la experiencia que adquieren, y por otro, alienta el interés de los ciudadanos por la actividad que desempeñan los actores políticos dándoles la posibilidad de ejercer el mencionado control periódico de su desempeño, ya que en tanto no hay reelección inmediata, pareciera que los representantes carecen de responsabilidad política ante la Ciudadanía. Pero este medio indirecto de control por parte de la ciudadanía hace

más conveniente para el gobernante en cuestión, gobernar bien para el pueblo, toda vez que en tales condiciones sabe que su negligencia o prepotencia se castigará con su remoción, o en el nulo respaldo para su reelección⁶. Aunque también, hay que estar conscientes de que el elegido y el elector han mantenido a lo largo de los años, una relación efímera que afecta la confianza ciudadana en el sistema electoral, provocando una desvinculación perjudicial cuando los ciudadanos evalúan la actividad legislativa y/o política de sus representantes, que normalmente recibe calificaciones negativas⁷, por eso, habrá de ser necesario esperar a que se materialicen los beneficios posibles que conlleva la implementación de esta figura, para estar en posibilidades de apreciar si atenúa esta perspectiva ciudadana, haciéndola más objetiva. Ahora bien, en los artículos constitucionales ya mencionados donde se contempla esta figura de la reelección inmediata, se mandata expresamente que las constituciones locales deberán establecer la elección consecutiva, tanto para los diputados a las legislaturas de cada Estado, hasta por cuatro períodos consecutivos, así como para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional. En ese orden de ideas, nos encontramos ante la necesidad de adecuar nuestro marco normativo estatal, para que éste, se encuentre en total concordancia con lo dispuesto y además mandado en la Constitución Federal. Por eso es que en la presente iniciativa se propone acatar lo antes descrito, modificando los artículos 51 y 118 de nuestro máximo ordenamiento estatal, quitando la limitación que tenían los actores políticos del Estado, para reelegirse de manera consecutiva y así abrir la posibilidad de que en Zacatecas se desarrollen verdaderas carreras parlamentarias y municipales, se promueva una mayor profesionalización y especialización de los actores políticos, así como también, se impulse una mayor y mejor rendición de cuentas. Es momento de hablar al respecto: En el terreno del fortalecimiento institucional hacia la plena consolidación de la democracia, uno de los temas fundamentales en el mundo, es la reelección legislativa. Pensadores como Giovanni Sartori comentan que su puesta en práctica es conveniente sin duda, y que desde hace años urge en nuestro país. Se insiste en la necesidad apremiante de contar con verdaderos parlamentarios en México, gente experimentada en la legislación, que vigila los alcances y límites, las consecuencias de la legislación vigente, y está en aptitud de valorar que ha de cambiar y que ha de permanecer en nuestro sistema jurídico. Seguros estamos de que, la reelección legislativa fomentará la carrera parlamentaria y permitirá alcanzar una función verdaderamente productiva de los legisladores, que será sujeta a procesos continuos de rendición de cuentas. En el ámbito estatal, con la posibilidad de que los Diputados puedan ser reelegidos para el período inmediato, se busca impulsar legisladores profesionales con un conocimiento adquirido por la experiencia y por la auténtica vocación de una carrera legislativa, que les permitirá darle seguimiento a lo que proyectan o acuerdan a lo largo del tiempo, es decir, se aumentará una visión a largo plazo para hacer buenas leyes y políticas públicas más sólidas, e incentiva a que se consoliden como políticos eficaces, propositivos, participativos y disciplinados. De igual manera, en lo que respecta a los gobiernos municipales ante el gran compromiso que enfrentan cotidianamente, les resulta necesario contar también con servidores públicos capaces y aptos para satisfacer de manera más eficiente y eficaz, sus tareas y responsabilidades, por lo que se establece la reelección, para presidentes municipales, regidores y síndicos, derivada de la necesidad de transformar a los Ayuntamientos en efectivos cuerpos profesionales capacitados para hacer frente a las tareas de gobierno y administración que les corresponden, lo cual venía dificultándose al no haber posibilidad de continuidad por la limitación normativa. Al igual que en la cuestión legislativa, la prohibición de la reelección inmediata de los miembros del Ayuntamiento fue incorporada a la Carta Suprema del País hasta el año de 1933, pero ahora eso ha quedado atrás, ya que con el cambio en este ámbito también, será el electorado quien decida, en última instancia, si mantiene en el gobierno a los mismos funcionarios o con su voto elige otra opción; lo que se traduce en una especie de aliciente para los miembros de un Ayuntamiento de realizar un buen trabajo en miras de lograr ser reelegidos. Es necesario mencionar también que la reelección de los miembros de los Ayuntamientos, como lo expresa José Ángel Nuño Sepúlveda, traerá consigo mejores y mayores capacidades y aptitudes técnicas y administrativas, mismas que, se verán reflejadas en unas finanzas públicas municipales más sanas, lo que ante la actual escasez de recursos económicos, redundará en un buen desempeño hacendario. Confiados estamos en que esto se traducirá en una relación más estrecha entre los gobernantes y gobernados, basadas en la confianza de los electorados para que se pueda hacer una mejor gestión pública, y a su vez, se dé un fortalecimiento institucional. Por último, es menester mencionar que hoy en día, es nuestro país se vive una democracia más activa con nuevas formas de interrelación y corresponsabilidad de las diversas fuerzas políticas y que si bien es cierto, los alcances y resultados de esta reforma los veremos a futuro, su aplicación nos permitirá consolidar a

nuestra democracia como desarrollada y claro está modernizar al Estado Mexicano, permitiendo la consecución de los objetivos nacionales. Asimismo, nosotros como legisladores estaremos pendientes de la emisión de las leyes secundarias que derivan de la reforma en comento, para continuar haciendo las adecuaciones de nuestro marco normativo estatal que se requieran, por lo pronto, esta iniciativa abre el camino para tal fin, estableciendo lo propio para la reelección de sus representantes a nivel local y municipal”.

RESULTANDO CUARTO.- En sesión Ordinaria del pleno correspondiente al día 19 de junio del presente año, se dio lectura a una iniciativa que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presentaron los Diputados Alfredo Femat Bañuelos, Rafael Gutiérrez Martínez, Iván de Santiago Beltrán, María Guadalupe Medina Padilla, Cuauhtémoc Calderón Galván, Ma. Elena Nava Martínez y César Augusto Deras Almodova, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

RESULTANDO QUINTO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa directiva, mediante memorándum 0596 de esa misma fecha, dicha Iniciativa se turnó a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y la elaboración del correspondiente dictamen.

RESULTANDO SEXTO.- Los iniciantes señalan como motivos de su propuesta legislativa, lo que a continuación se transcribe: **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La voluntad popular debe considerarse la esencia de la democracia, ya que en ella estriba su razón de ser. Esta voluntad popular es el alma que ha movido a la sociedad mexicana a impulsar grandes movimientos sociales y políticos que han derivado en el establecimiento de un sistema electoral sólido, que si bien, es perfectible, ya que nuestra rigidez y eficacia. En la Legislatura que cursa, una vez más tenemos la oportunidad de enviar a la ciudadanía un mensaje de unidad y compromiso hacia las grandes causas sociales y esta es una de ellas. De decirle a la sociedad zacatecana, que la presente reforma constitucional, tiene todas las características de una Reforma del Estado, ya que toca las partes más sensibles de nuestro sistema político-electoral. De nueva cuenta, el escenario nacional apunta al perfeccionamiento del sistema electoral del país, en el que evidentemente, las entidades federativas siguen ocupando un lugar preponderante y por ello, Zacatecas no debe permanecer ajena a este proceso. México en su trascender como una nación independiente, democrática y federal, ha llevado a cabo grandes cambios de índole constitucional y legal, con la firme intención de generar un sistema político fuerte y confiable, un régimen democrático que genere certeza entre sus habitantes. Los vínculos entre democracia y reforma constitucional son insoslayables, la posibilidad de que una Constitución sea reformada es una de las mejores y más acabadas expresiones de su propia legitimidad. La construcción democrática ha sido hasta ahora un proceso históricamente inacabado, derivado de la misma naturaleza y evolución de la sociedad. Desde el nacimiento de nuestro Código Fundamental 1917, han existido trascendentales cambios y avances en la materia, cada uno con características propias que han revolucionado el sistema democrático. Muestra de lo anterior, son todas aquellas reformas que han visto la luz, ejemplo de ello, es el nacimiento de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, en 1946; la transformación a la Comisión Federal Electoral en el 1951; así como el voto de la mujer en 1953 y posteriormente la disminución de la edad para votar en 1969; además de la constitucionalización de los partidos políticos con la reforma de 1977, que daría paso a un nuevo diseño del Congreso de la unión integrado a 300 Diputados de Mayoría Relativa y 200 de Representación Proporcional en el año 1986; y finalmente iniciando la década de los noventa, que se dan los últimos grandes cambios en el sistema electoral con la creación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el nacimiento del Instituto Federal electoral y la expedición de la Credencial para Votar con fotografía, el nacimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El tema de la reforma a la Constitución ofrece como pocos, lo que es la frontera difusa entre el derecho y política, en virtud de que se conjuntan consideraciones de orden puramente normativo con otras de carácter ideológico y social, a la vez que pragmáticas. El interés de cada parte juega lo suyo, por lo que es en realidad un ejercicio mas de democracia dentro del Estado de Derecho contemporáneo. En ese contexto y de conformidad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originalmente el pueblo, quién tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. La soberanía de un país consistente en el derecho a elegir la forma de gobierno, a fin de tomar decisiones y resolver sus conflictos sin ninguna intervención. Y es precisamente mediante los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, que el pueblo ejerce su soberanía. Poderes que para su ejercicio en los dos órdenes de

gobierno se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Por lo tanto, bajo las premisas de soberanía y división de poderes, nuestro país está constituido en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios constitucionales. Desde esta perspectiva, el Estado Federal Mexicano posee los siguientes principios. a) existe una división de la soberanía entre la federación y las entidades federativas, éstas últimas son instancias decisorias dentro de su competencia; b) entre la federación y las entidades federativas existe coincidencia de decisiones fundamentales; c) las entidades federativas se dan su propia Constitución en la que organizan la estructura del gobierno, pero sin contravenir el pacto federal, que es la unidad del Estado Federal; y d) existe una clara y diáfana división de competencias entre la federación y las entidades federativas; todo aquello que no esté expresamente atribuida a la federación es competencia de las entidades federativas según el artículo 124 constitucional. Con respecto del último aspecto, abundamos al señalar que en el sistema federal, es muy clara la distribución de competencias que tienen las entidades federativas, cuando en su ámbito interno funcionan de forma individual y a la vez de manera conjunta, integrado así la Federación. Es decir, es la unión de las entidades respecto de aquellos rubros que son comunes a los Estados Federados, pero a la vez la división para el funcionamiento individual de cada entidad, en relación a los tópicos a su régimen interno. Particularmente se trata de una técnica de distribución de competencias legislativas y ejecutivas, entre al menos, dos ámbitos de gobierno, uno federal y dos o más locales que tienen su fundamento en una decisión constitucional que da origen a los dos ámbitos de referencia, sin que existan entre ellos relaciones de subordinación. Concluimos entonces que, la distribución de competencias en el Estado Federal Mexicano, es un aspecto fundamental que contiene la Constitución dado que implica no solo la forma de gobierno republicano, sino que constituye el ejercicio de la soberanía, como facultad para legislar en las materias asignadas constitucionalmente a cada ámbito de gobierno. Dicha distribución de competencias se ha ido modificando mediante un cúmulo de reformas a la Carta Magna durante los últimos meses en diversas materias, particularmente la política-electoral. Lo anterior obliga a las entidades Federativas a dar plena vigencia al pacto federal y él en ámbito de sus atribuciones, a cumplir con aquellas reformas constitucionales federales aprobadas por el Congreso e la Unión, fundamentalmente en dos ámbitos, el primero, mediante la participación de sus Poderes Legislativos Locales en el proceso de reforma, adición o derogación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como parte del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como parte del Constituyente permanente y el segundo, mediante la armonización constitucional y legal de sus marcos jurídicos estatales. En ese orden de ideas, el Congreso de la unión aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicional y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Posteriormente la Legislatura una vez discutido y analizado su contenido, en la Sesión de fecha 19 de diciembre de 2014, aprobó dicha Minuta, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 135 Constitucional Federal y 65 Fracción II de la Constitución Local como parte del Constituyente permanente, y con ello dio cumplimiento al pacto federal en el primer ámbito. En ese mismo sentido, se pronunciaron la mayoría de las Legislaturas de los Estados, por lo que la Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135 Constitucional, declaró reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que remitió al Ejecutivo para que en términos de la fracción I del artículo 89 Constitucional las promulgara, por lo que el pasado 10 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral**. Así entonces, al ser vigente y constituir derecho positivo el contenido de dicho Decreto, corresponde a esta Soberanía, dar cumplimiento al pacto federal en el segundo ámbito, que lo es, la adecuación constitucional y legal del Marco Jurídico Estatal. Desde esa perspectiva, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, busca acatar dicho mandato. Los proponentes coincidimos con los Legisladores Federales en considerar a esta Reforma Constitucional Federal como verdaderamente sustantiva, porque impacta en el sistema electoral mexicano, ya que se transitó de un modelo federal a un modelo híbrido, al crear un Sistema Nacional Electoral, mismo que tiene como base constitucional un nuevo esquema, en el cual se faculta al Congreso de la Unión a expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de partidos políticos, organismos electorales y procesos electorales. Lo anterior significa que, ahora existe un sistema, el cual se fundamenta además de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y las particulares de los Estados, en las leyes Generales que el Congreso de la Unión expidió y que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 213 de mayo de 2014, mismas que son: a) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; b) Ley General de Partidos Políticos, y c) Ley General de Delitos Electorales. La primera es de orden público y observancia general en el territorio nacional, y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como establecer la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales; la segunda también es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en diversos tópicos aplicables a los partidos políticos; y la tercera igualmente es de orden público y observancia general en toda la República y tiene por objeto, en materia de delitos electorales, establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular a que se refiere el artículo 35, fracción VIII de la Constitución General. Las nuevas disposiciones jurídicas constitucionales y legales previstas en los ordenamientos jurídicos antes citados, establecen una nueva distribución de competencias en materia electoral en los siguientes rubros: autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales, regulación de los partidos políticos nacionales y locales, del régimen aplicable a los candidatos independientes, los procedimientos electorales, los delitos electorales y el gasto de comunicación social de las autoridades federales y estatales, particularmente en los siguientes aspectos: **1) De las Autoridades Electorales Administrativas y Jurisdiccionales:** a. Al crear al Instituto Nacional Electoral, además de sus facultades, se les amplían las atribuciones de carácter nacional, para asumir algunas que hasta ahora realizan los organismos electorales locales; lo que significa que a éstos últimos solo le corresponderán las facultades previstas en el Apartado C. de la fracción V del artículo 41 Constitucional, a saber: **Apartado c.** En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerá funciones en las siguientes materias: **1.-** Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos. **2.-** Educación Cívica. **3.-** Preparación de la jornada electoral; **4.-** Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; **5.-** Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; **6.-** Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; **7.-** Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo; **8.-** Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el apartado anterior; **9.-** Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, y **10.-** todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral. Asimismo, a efecto de dotar de funcionalidad al sistema de competencia vigente, se prevé que, en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral, pueda asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponde a los órganos electorales locales, delegar a dichos órganos electorales las atribuciones que se le confieren para procesos electorales locales y atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación. Con relación a las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales, se entenderán delegadas a los organismos públicos electorales, sin perjuicio de que puedan ser reasumidas por el Instituto Nacional Electoral. b) Se homologa el régimen constitucional del servicio público de los consejeros electorales, su duración del encargo y el sistema de garantías para su desempeño; lo que significa que cada entidad federativa, contará con un órgano de dirección superior integrado por siete consejeros designados por el Instituto nacional electoral; c). Se crea el Servicio Profesional Electoral Nacional para todos los servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales. d. Se establece que las autoridades jurisdiccionales locales en materia electoral, gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones y cuya integración será en un número impar de magistrados, quiénes serán electos por las dos terceras partes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública; además no estarán adscritos a los poderes judiciales de las entidades federativas. **2) De la Regulación de los Partidos Políticos Nacionales y Locales:** a. Las normas, plazos y requisitos para

su registro legal y su intervención en los procesos electorales federales y locales: b. Los derechos y obligaciones de sus militantes y la garantía de acceso a los órganos imparciales de justicia intrapartidaria; c. Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos; la postulación de sus candidatos y en general la conducción de sus actividades de forma democrática; así como la transparencia en el uso de los recursos; d. Los contenidos mínimos de sus documentos básicos e. El sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones; y f. Un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuenten los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos.

3) Respecto de la Regulación de los Procedimientos Electorales: a. La celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de junio del año que corresponda; b. La distribución precisa de las atribuciones respecto de los procesos electorales federales y locales prevista en el Apartado B. de la fracción V del artículo 41; c. Los mecanismos de coordinación entre los órganos del Ejecutivo Federal en materia de inteligencia financiera y el Instituto Nacional Electoral, que permita reportar a este las disposiciones en efectivo que realice cualquier órgano o dependencia de la Federación, las Entidades Federativas y de los Municipios durante cualquier proceso electoral, cuando tales operaciones se consideren relevantes e inusuales de conformidad con los ordenamientos aplicables; d. Las reglas aplicables para transparentar el funcionamiento, la metodología y los resultados de las encuestas sobre preferencias electorales; f. Las modalidades y plazos de entrega de los materiales de propaganda electoral para efectos de difusión en los tiempos de radio y televisión, y g. Las reglas, plazos, instancias y etapas procesales para sancionar violaciones en los procedimientos electorales.

4) Respecto de los Delitos electorales: a. Establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Lo anterior nos obliga a modificar la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por ello proponemos las reformas en los siguientes rubros:

Con relación a la autoridad Electoral se reforma el artículo 38 en los siguientes términos: a. Se adiciona como principio de la función electoral, el de máxima publicidad; b. Se precisa la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado, al determinarlo como un organismo público local electoral de carácter permanente que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; c. Se clarifica la integración del Instituto Electoral del Estado con un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, así como el período de sus encargo que será de siete años; d. Se señala que la designación los Consejeros electorales corresponderá al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, verificando los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad, así como que sean originarios de Zacatecas o con una residencia efectiva de cinco años anteriores a su designación; e. Se prevén los casos de remociones y de vacantes temporales y definitivas de Consejeros Electorales, supuestos en los que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente; f. Igualmente se prevén las remuneraciones de los Consejeros y las prohibiciones y temporalidad para ocupar otros cargos; g. Se establecen específicamente las atribuciones consignadas en el apartado C de la fracción III del artículo 41 Constitucional; h. Se dota de fe pública a determinados servidores públicos del Instituto, y i. Se establece que el personal del Instituto Electoral del Estado se incorporará al Servicio profesional Electoral Nacional, de conformidad a lo que señale la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales. Cabe hacer mención que después de una valoración exhaustiva, se determinó no cambiar la denominación del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aún con las modificaciones que se realizan respecto de su naturaleza jurídica, integración, procedimiento de designación de Consejeros electorales y nuevo marco de atribuciones dentro del sistema Nacional Electoral, en virtud de que ello significaría erogar un gasto público adicional para el posicionamiento de su nuevo nombre y sobre todo impactaría en la ciudadanía que en estos momentos ya tiene plenamente conocido su denominación, logotipo y función del Instituto. Es preciso señalar, antes de referirnos al siguiente rubro, que se incorpora un Capítulo Segundo al Título Tercero, por lo que los actuales capítulos segundo y tercero, se recorren en su orden para convertirse en capítulo tercero, y capítulo cuarto.

Con relación a la Autoridad electoral Jurisdiccional, se reforma el artículo 42, creando un Capítulo Segundo al Título Tercero, que se le denomina “De la Justicia Electoral” en los siguientes términos: a. Se dota de plena autonomía constitucional al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, desincorporándolo del Poder Judicial del Estado, y estableciendo su naturaleza jurídica como una autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones: b. Se precisa la integración del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, con cinco Magistrados y la duración de su encargo de siete años, además de la

forma de elección escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, mediante convocatoria pública; c. Se establecen las causas de remoción, excusas e impedimentos, así como la prohibición y temporalidad para ocupar otro empleo, cargo o comisión; d. Se precisa la competencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas y e. Se adiciona como principios de la función jurisdiccional electoral, el de máxima publicidad y probidad. Asimismo se establecen los principios del sistema de medios de impugnación y del sistema de nulidades de las elecciones locales. **Con relación al régimen de Partidos Políticos Nacionales y Locales, se reforman la numeración del Capítulo Segundo para convertirse en Capítulo Tercero del Título Tercero, al que se le denomina “! De los Partidos Políticos”, reformando los artículos 43 y 44 en los siguientes términos:** a. Se precisa la naturaleza jurídica de los partidos políticos nacionales y locales en términos del artículo 41 Constitucional; b. Se incrementa de 2.5% a 3% de la votación válida emitida para la conservación del registro de un partido político; c. Se señala que los partidos políticos garantizarán la paridad entre los géneros; d. Se precisa la duración de precampañas y campañas electorales; e. Se regula los supuestos para cancelar el registro a un partido político local; f. Se modifican los criterios para la asignación de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y el porcentaje de financiamiento para las actividades tendientes a la obtención del voto, y g. Se prevé la base para la fiscalización en el caso que el Instituto Nacional Electoral delegue esta atribución al Instituto Electoral del Estado. **Con relación al Régimen de Candidatos Independientes, se reforman los artículos 35, 38 y 44 en los siguientes términos:** a. Se establece en el artículo 35 la base constitucional para la regulación del régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las candidaturas independientes; b. Se establece el derecho de los candidatos independientes para acreditar a sus representantes propietario y suplente, ante los Consejos electorales, y c. Se establece el derecho de los candidatos independientes a recibir financiamiento público y al acceso a la radio y televisión para las campañas electorales en los términos que establezca la ley. **Con relación a los procedimientos Electorales, se reforman los artículos 35, 38 y 52 en los siguientes términos:** I. Se establece en el Artículo 35 que con relación a la integración de los poderes públicos en el Estado, será a través del Sistema Nacional Electoral, por consecuencia la organización, preparación y realización de las elecciones de sus titulares, cuando su renovación deba hacerse por la vía comicial, será competencia del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado en los términos que las leyes de la materia lo determinen; II. Se precisa en el artículo 38 fracción XIII las atribuciones respecto de los procesos electorales locales prevista en apartado C. de la fracción V del artículo 41 Constitucional. III. Se especifica que la jornada electoral del proceso ordinario para elegir Gobernador, Diputados y Ayuntamientos tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, y IV. Las bases para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional. Finalmente se reforman, adicionan y derogan otras disposiciones, entre las cuales se contempla el derecho de los Diputados, a ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. Igualmente el derecho de los integrantes de los Ayuntamientos a la elección consecutiva para el mismo cargo, un periodo adicional, siendo en ambos casos necesario que sean postulados por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que le hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Asimismo se establecen una serie de artículos transitorios a efecto de normar adecuadamente las disposiciones de los artículos ordinarios”. **RESULTANDO SÉPTIMO.-** En Sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 24 de junio del presente año, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción i de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presentaron los Diputados Iván de Santiago Beltrán, José Luis Figueroa Rangel, Mario Cervantes González, César Augusto Deras Almodova, J. Guadalupe Hernández Ríos, María Soledad Luévano Cantú, Alfredo Femat Bañuelos, Eugenia Flores Hernández, Juan Carlos Regis Adame, Gilberto Zamora Salas y Rafael Flores Mendoza, integrantes de H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado. **RESULTANDO OCTAVO.-** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0602 de esa misma fecha, dicha Iniciativa se turnó a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y la elaboración del correspondiente dictamen. **RESULTANDO NOVENO.-** Los proponentes señalan como motivos de su propuesta legislativa, lo que a continuación se transcribe: **“PRIMERO.** Los procesos de reforma político-electoral en nuestro país han venido evolucionando de tal manera que nuestro sistema político se ha transformado como nunca en su historia en los últimos quince años.

El espíritu que ha permanecido en los cambios políticos y grandes reformas en materia política y electoral tiene como antecedente más exitoso, las reformas en la materia de 1996, las cuales son tal vez de las más trascendentales de nuestra democracia. Esto representó uno de los avances importantes en la vida política del país, por sus implicaciones democráticas, políticas y sociales. Hemos avanzado en la ampliación de los derechos políticos, fiscalización de los recursos de los partidos políticos, mejores condiciones de participación ciudadana, equidad en la distribución de los tiempos en medios de comunicación, se ha mejorado las instituciones y procedimientos en materia electoral para generar mayor certeza, legalidad y transparencia en los procesos y resultados electorales. Se reconoce que las reformas que se ha emprendido han tenido como finalidad fortalecer el sistema de partidos y generar mejores condiciones de participación políticos-electoral para la sociedad. **SEGUNDO.** Con esos antecedentes se iniciaran los trabajos de la pasada reforma político electoral de nuestro país, que tuvo como objetivo establecer una nueva distribución de las competencias para la organización de las elecciones en México. Esta nueva reorganización implica un proceso centralización en los siguientes temas: **1.** La Fiscalización de los Partidos Políticos, **2.-** La Definición de la geografía electoral (redistribución), **3.-** La capacitación, la ubicación la designación de funcionarios de mesas directas de casilla. **4.-** El establecimiento de las reglas, lineamientos, criterios y formatos para diseñar y operar el programa de resultados electorales preliminares, la regulación de la realización de encuestas y sondeos de opinión, **5.-** La observación electoral, los conteos rápidos, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales. Por otro lado, también implicó la transformación de las Instituciones encargadas de organizar, impartir y administrar la justicia electoral, a fin de generar mayor certidumbre en los procesos electorales y garantizar los derechos políticos de los ciudadanos. Sin embargo, este proceso de reformas también ha sido puesto a debate, el Dr. Cesar Astudillo, ha destacado algunos temas que presentan inconsistencias y vacíos entre ellos, podemos mencionar: “lo concernientes a las facultades que pudieran ser delegadas del INE a los Estados, como lo es la fiscalización dado que el organismo central tendría que pasar de revisar tres mil informes de campaña a 40 mil” “la dependencia que tendrás los organismos locales del presupuesto estatal y su relación con los gobernadores, razón por la que convocó a los integrantes de dichas instituciones y a los expertos a participar en la generación de la normativa local y pugnar por el establecimiento una autonomía presupuestal” 12. Estos comentarios ponen entredicho algunos objetivos centrales de la reforma Político-electoral que pretendía dar autonomía respecto de los poderes locales. En ese sentido de plantear un reconducción de la reforma en temas que permitan una normatividad que genere un apego los principio de todo proceso democrático, libertad, legalidad, certeza, equidad, independencia, imparcialidad, efectividad del sufragio y máxima publicidad. **TERCERO.** Bajo esos principio nos hemos propuesto proyectar una Reforma Político-electoral que plasme y garantice los siguientes temas: *garantizar la paridad de género en candidaturas a legisladores locales;* Modificar el modelo de fiscalización para hacerlo oportuno, para los casos que competan al Instituto Estatal Electoral del Estado de Zacatecas; *Incorporar las causales de nulidad de elecciones en los términos de las Leyes Federales; *Incorporar el principio rector de máxima publicidad; *Armonizar los mecanismos de designación de los consejeros y magistrados electorales locales, ahora designados por el Instituto Nacional Electoral y el Senado de la República, respectivamente; Garantizar que los funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, puedan dar fe pública de hechos en materia electoral; *Establecer el acceso al financiamiento público, así como a radio y televisión de los candidatos independientes: Por otro lado esta iniciativa tiene como objetivo armonizar la Constitución del Estado de Zacatecas con las referidas disposiciones constitucionales, particularmente en lo relativo a: *Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establecen la Constitución y la Ley; *Educación Cívica; *Preparación de la jornada electoral; *Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; *Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley; *Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; *Resultados preliminares, encuestas y sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, *Organización desarrollo, computo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, *todas la no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y *las que determinen las Leyes locales en la materia. **CUARTO.** Esta iniciativa retoma algunas inquietudes de expertos constitucionalistas entorno a la organización de elecciones. Miguel Cargonell, menciona: “concretamente, podría disponerse en la norma constitucional que todas las elecciones fueran organizadas por el Instituto Electoral, y que todas las impugnaciones en materia fueran conocidas por el

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ambas Instituciones en lo general, han demostrado su alto grado de profesionalismo y tienen la confianza de la ciudadanía y de los principales actores políticos, cuestión que no sucede con los órganos electorales locales” 13. Estas consideraciones como otras que se han mencionado en líneas supra, tiene por objeto devolver una base mínima al Estado mexicano, a fin de que en su proceso de transformación pueda ser un estado constitucional y democrático. La democracia 14, en cuanto estructura jurídica, régimen político y sistema de vida, necesita reglas claras, suficientes y equitativas, para su pleno posicionamiento social. Los avances que al respecto se han alcanzado en los años recientes, nos permiten visualizar claras evidencias de pluralidad en la geografía política de la nación. La historia constitucional de Zacatecas, se inscribe entre las entidades federativas de vanguardia, que ha propiciado un desarrollo democrático, que ha permitido un desarrollo democrático innegable para todos. Los Gobierno compartidos, lo mismo en el contexto de la relación de Poderes entre el Legislativo y el Ejecutivo, así como en la composición de los Ayuntamientos, reflejan que independientemente del activismo de los partidos políticos, subyace una evidente vocación democrática y plural de los zacatecanos. Por ello, esta iniciativa tiene por objeto consagrar de nuestra Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, los principios han de regir la vida Político-electoral, la organización de las elecciones de las instituciones electorales, y la renovación de los poderes públicos de la entidad”. **RESULTADO DÉCIMO.-** Considerando que las iniciativas tienen conexidad por tratarse de modificaciones al mismo cuerpo normativo, así como por cuestiones de economía procesal, con fundamento en lo previsto en el Artículo 56 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Puntos Constitucionales se avocó al análisis conjunto de los citados instrumentos legislativos. **CONSIDERANDO PRIMERO.-** Se realizó el análisis de las Iniciativas haciendo una reflexión. ¿Los procesos de perfeccionamiento del sistema político-electoral pueden asemejarse a los procesos de creación o constitución de un sistema político-electoral?. Si bien, en éstos creas o eriges la plataforma institucional, tomando como punto de partida que antes de ellos no había tal plataforma; en aquellos ya existe la base Institucional pero, con sociedades cambiantes, siempre está latente la posibilidad de estar en un constante proceso de perfeccionamiento. Entonces, se concluyó, que tan importante es dar vida a un nuevo orden democrático, como trascendental es, llevar a cabo constantes procesos para depurar aquellas falencias que con el transcurso del tiempo van surgiendo. Por ello, esta Asamblea Popular coincide con los promoventes, en que la voluntad popular es la esencia pura de la democracia y que por ente, resulta plausible que se impulsen movimientos políticos y sociales que deriven en la solidez de nuestro sistema electoral. Resaltamos la visión de los proponentes y su loable propósito de contribuir, a través de la presentación de la reforma, al empoderamiento de dicho sistema, ya que como lo indican, la entidad no puede permanecer ajena a estos procesos. Digno de ser observado el comentario vertido por los iniciantes, en el sentido de que en México, hemos apostado por llevar a cabo grande cambios a nuestro sistema político, lo cual ha desembocado en un mayor grado de confiabilidad hacia dicho sistema. Por ello compaginamos con los proponentes en que los vínculos entre democracia y reforma constitucional, son insoslayables, ya que a decir de los mismos, una reforma constitucional es una de las mejores y más acabadas expresiones de su propia legitimidad. No no cabe la menor duda, que la construcción de la democracia ha sido, hasta ahora, un proceso históricamente inacabado, derivado de la misma naturaleza y evolución de la sociedad y en eso, coincidimos plenamente con los iniciantes, porque nunca estos procesos permanecen estáticos, por la sola razón que la población siempre está en la constantes búsqueda de un mejor futuro y también porque están inmersos en dichos cambios, la sociedad está cierta que un sistema jurídico arcaico, con una legislación vetusta, se vuelve inoperantes y ello no genera gobernabilidad y gobernanza. Todo lo anterior, nos anima a contribuir la modernización de nuestro marco jurídico electoral, porque sabemos, que a su vez, le abonamos a elevar los niveles de bienestar, siendo que, a mayor democracia, mayores posibilidades de tener una sociedad florecientes y justa. La reforma constitucional electoral de febrero de este año, tiene por objeto instituir un sistema electoral de corte nacional, sin debilitar las estructuras estatales, toda vez que subsisten los organismos locales y a su vez se señalan sus potestades. De esa forma coexisten los órganos nacionales, otrora federales y los estatales, dando paso a un andamiaje legal sin precedentes a nivel nacional. Por eso, es destacable aprobar reformas como ésta porque son muestra más palpable de que realmente deseamos aportar nuestro esfuerzo para que el marco jurídico local, esté debidamente adecuado a lo previsto en la Carta Fundamental del País. A continuación se destacan las reformas más importantes contenidas en el presente Instrumento legislativo. *Como primer apunte, se establece que el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, lo anterior en

concordancia con lo previsto en la Constitución Federal. *Zacatecas se caracteriza por tener una marcada vocación migrante. Una importante porción de la población reside en el vecino país del norte y por ente, en las políticas públicas que desarrollamos en la entidad, se encuentra presente este sector poblacional. En ese contexto, como un reconocimiento al aporte social y económico de nuestros connacionales, proponemos que los ciudadanos con residencia en el extranjero podrán votar para la elección de gobernador. *Asimismo, se incluye el principio de máxima publicidad dentro de los principios rectores. *De igual forma, se establece que la elección local ordinaria se celebrará el primer domingo de junio del año de la elección, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional de de empatar las elecciones locales con las federales. *De nueva cuenta en el Estado, legislamos sobre el régimen de candidaturas independientes, con el objeto de que la Ley Local regule lo concerniente a la postulación, registro, derechos y obligaciones de estas candidaturas. *Actualmente, los trabajadores del organismo público electoral local, forman parte del Servicio Profesional Electoral. Ahora, con la presente reforma podrán estar integrados al Servicio Profesional Electoral Nacional, lo cual ayudará a una mejor profesionalización. *Otra novedad que se incluye, consiste en que el Instituto Electoral del Estado, contará con una Oficialía, la cual estará conformada por servidores públicos investidos de fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral. *Desde la creación de los organismos electorales locales, se ha pugnado por dotarlos de autonomía e independencia, para evitar la injerencia de intereses exógenos. De esta manera, en armonía con el texto constitucional nacional, por primera vez se consigna en la Carta Magna, la creación de las instancias electorales locales, con el carácter de organismos públicos autónomo, los cuales gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia de sus decisiones. En ese contexto y con la misma intención de adecuar nuestras disposiciones constitucionales a lo previsto en la Carta Fundamental del País, se dispone que el Presidente y los Consejeros electorales sean designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y no, como hasta ahora, por esta Legislatura Local. De igual forma, se prevé que los mismos permanezcan en sus cargos siete años, sin la posibilidad de ser electos para otro período, ya que actualmente permanecen por un lapso de cuatro años. Tocante con las disposiciones antes mencionadas se señala que los consejeros deberán ser originarios de esta entidad federativa o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación y conforme a ello, se establecen bases generales para aquellos casos en los que ocurra alguna vacante. Por último y en relación con lo mencionado, se establece un aspecto trascendental para lograr la independencia de los mismos, consistente en que éstos no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni tampoco, ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, todo lo anterior durante los dos años posteriores al término de su encargo; con ello, construimos las bases de un andamiaje jurídico que permita una mayor independencia en el actuar de los propios consejeros electorales, lo cual, sin lugar a dudas, fortalece nuestro sistema democrático. *Una de las manifestaciones más cristalinas de la colaboración que no subordinación, de los organismos públicos locales respecto al Instituto Nacional Electoral, es sin duda, la señalada desde la Constitución General de la República. Por ello, sin trastocar en lo más mínimo sus disposiciones, estipulamos que el Instituto Nacional Electoral ejercerá las atribuciones especiales de asunción, atracción y delegación de la función electoral estatal, que la Ley de la materia determine. *Estamos ciertos que este nuevo entramado legal electoral, dará sus frutos y permitirá que nuestra democracia se asiente y sea, como hasta ahora lo ha sido, una normalidad en la vida pública de México. Por ello, en plena concordancia de la Norma Fundamental del País, estipulamos una serie de atribuciones que, en esta nueva faceta, deberá ejercer el Instituto Electoral Local, como son, la preparación de la Jornada electoral; llevar a cabo escrutinios y cómputos en los términos de la Ley de la materia; realizar la organización, desarrollo cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana y ejercer todas aquellas que no estén reservadas para el Organismo Nacional. *Por mandato constitucional la representación popular por antonomasia se deposita en esta Asamblea Soberana. Por tal motivo, consideramos que es ante éste cuerpo legislativo donde el Instituto Electoral del Estado, debe rendir sus informes de actividades, para que, como representantes del pueblo, tengamos conocimiento pleno de las actividades que desarrolle el mismo. *La enmienda en materia político-electoral a la Constitución Federal, abre un abanico de oportunidades para la consolidación de la democracia mexicana. Pero la misma solo se puede concretarse si contamos con instituciones electorales debidamente sólidas. Por ello, consideramos un acierto establecer como un mandato constitucional, que los tribunales electorales locales tengan personalidad jurídica y patrimonio propios o sea, una mayor independencia y

autonomía en sus decisiones y ahora, ya no se encuentren ubicados dentro de la estructura orgánica de los poderes judiciales de los estados. Con base en esa idea, estimamos que resulta acertado establecer desde el texto constitucional estatal, que el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, esté dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, actuando en todo momento bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad. Cabe mencionar, que el citado organismo jurisdiccional continuará integrándose con cinco magistrados; con la salvedad de que ahora durarán en su encargo siete años y serán designados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por lo que, ya no será la legislatura del Estado quien los designe por el plazo de cuatro años; razón por la cual también se propone derogar la fracción VIII, del Artículo 68 de la Constitución Local, en la que se le confieren facultades a la Comisión Permanente para nombrar, en los períodos de receso de la legislatura, a dichos servidores públicos. Similar a lo previsto con los consejeros electorales, se estipula que los referidos magistrados no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales hayan pronunciado, ni tampoco, ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que hubiere ejercido su función. *Relacionado con el punto que antecede y toda vez que el Tribunal de Justicia Electoral ya no formará parte del Poder Judicial del Estado, se proponen derogar los artículos 102 y 103 y a su vez, en el Título III denominado "Sistema Electoral", en específico del Capítulo Primero "De los Procesos Electorales", se prevé todo lo relativo al multicitado Tribunal de Justicia Electoral, en especial, sus atribuciones, entre las que podemos destacar, las impugnaciones sobre las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados locales y Ayuntamientos; las controversias que se susciten con motivo de las determinaciones del Instituto Electoral del Estado, respecto de las solicitudes de ciudadanos de constituirse en un partido político local y, también, aquellas relativas a las impugnaciones de actos o resoluciones que violen los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados así como de afiliación libre y pacífica. *Las acciones afirmativas como estrategias destinadas a instituir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se dispone que en los procesos de selección y postulación de candidatos a cargo de elección popular, los partidos políticos garantizarán la paridad entre los géneros. *La constitución local actualmente señala que la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando se trate de elecciones intermedias. Con la presente reforma, la duración de las campañas para la elección de Gobernador, será de sesenta y noventa días y de treinta a sesenta, en tratándose de campañas para diputados locales y ayuntamiento. *Siempre acorde con lo previsto en nuestra Ley Suprema de la Nación, igualmente se proponen los supuestos por los que se podrán cancelar el registro a los partidos políticos locales siendo, entre otros, no participar en un proceso electoral ordinario; no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en algunas de las elecciones para gobernador, diputados y ayuntamientos y haberse fusionado con otro partido político. *Zacatecas fue una de las entidades federativas que innovó sobre la figura de las candidaturas independientes. Ahora, continuando con el proceso de perfeccionamiento del marco jurídico, se propone que los candidatos independientes tendrán derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión para las campañas electorales, en los términos que disponga la Ley de la materia. *Los partidos políticos como entidades de interés público, requieren de financiamiento público para el desarrollo de sus actividades. Por esa razón, se propone una nueva fórmula sobre el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, la cual se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, con corte al treinta y uno de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vigente para el Estado. De igual manera, se modifica lo concernientes al financiamiento público de los partidos políticos para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año que se elija Gobernador, diputados y ayuntamientos, la cual equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que les corresponda para sus actividades ordinarias. Por último, se modifica el financiamiento, público para actividades específicas, relativas a la educación, capacitación política, equidad de géneros, investigación socio económica y política así como tareas editoriales. *El nuevo modelo electoral en el que conviven y colaboran en plena armonía el organismo electoral nacional y los estatales, requiere de reglas claras y precisas. Por tal motivo, se propone que el Instituto Electoral del Estado tendrá a su cargo la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y candidatos, cuando el Instituto nacional Electoral, le delegue dicha función en los términos de lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. *Uno de los temas que dio origen a una álgida discusión, fue la correspondiente a la reelección inmediata, tanto de diputados locales, como de Ayuntamientos. Con la reforma a nuestra Ley fundamental del País. Se abre una nueva posibilidad para la instauración de una carrera parlamentaria y la consecuente profesionalización de los mismos. Se abre una nueva etapa en la vida política y democrática de Zacatecas y conscientes de ello, proponemos que los diputados locales podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos siempre y cuando la postulación solo sea realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. En ese mismo sentido, se propone que los ayuntamientos tendrán derecho a la elección consecutiva para el mismo cargo, por un período adicional, siempre y cuando sean postulados por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo haya postulado, salvo que hubiera renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. *Tomando en cuenta que algunas potestades desarrolladas actualmente por los organismos públicos electorales, ahora serán ejercidas por el Instituto Nacional Electoral, se propone una nueva forma para determinar la redistribución electoral, la cual se llevará a cabo tomando como base los criterios generales determinados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; lo anterior para estar en consonancia con las nuevas disposiciones electorales. En relación con lo anterior, de igual manera se propone derogar la fracción X del Artículo 65, correspondiente a las atribuciones de la Legislatura, ya que se refiere a las potestades de esta Soberanía para aprobar el Proyecto de redistribución. *Asimismo, se propone que uno de los requisitos de elegibilidad para ser diputado, consistirá en no ser Consejero Presidente o Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a menos que hubiere concluido su encargo o se hubieren separado mismo, dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente y de igual forma no ser Magistrado presidente o Magistrado del Tribunal superior de Justicia, a menos que se haya separado del mismo, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que se hubiere ejercido su función situación que se reproduce en los requisitos para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor. *De igual forma, se propone reformar el Artículo 87 del ordenamiento, con la finalidad de que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, cuente dentro de su estructura Orgánica con una Fiscalía Especializada en atención de Delitos Electorales, para lo cual, su titular será designado por el Gobernador con la ratificación de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado. *También, se plantea la incorporación de un párrafo al artículo 44 a efecto de que los montos recaudados por concepto de multas por infracciones al marco Jurídico electoral, sean destinadas a infraestructura en materia de ciencia y tecnología. *Por último, en los artículos transitorios que por su naturaleza intrínseca se refieren a situaciones de temporalidad y para reglas procesos de cambio en el sistema jurídico, en un primer plano se estipula la entrada en vigor de la reforma; asimismo se menciona un plazo prudente para que esta misma Asamblea Popular apruebe la Leyes y reformas que resulten necesaria para adecuar el marco normativo estatal a la presente reforma, dentro de las cuales se encuentra la Ley orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado y otros más. De igual forma, se prevé un artículo en el que se salvaguardan los asuntos que se encuentran actualmente en trámite, disponiéndose que serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Estimando que se incluye lo relativo a la reelección consecutiva de diputados locales y ayuntamientos, en armonía con lo anterior, se incluye un dispositivo legal en el que se menciona que dicha reforma será aplicable a partir del proceso electoral ordinario de dos mil dieciséis. Tomando en cuenta que uno de los principales propósitos de la reforma político-electoral contenida en la Carta Magna, consiste en hacer menos gravosos los procesos electorales, se establece un artículo transitorio en el que se especifica que, por única ocasión, el titular del poder Ejecutivo, los diputados de la legislatura del Estado y los Ayuntamientos, electos, en el proceso electoral del 2016, durarán en su encargo, cinco y dos años respectivamente, lo anterior en observancia del artículo 116 fracción IV, inciso n) de la Constitución General de la República. **CONSIDERANDO SEGUNDO.-** En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 26 de junio del presente año, la Diputada María Hilda Ramos Martínez y los Diputados Iván de Santiago Beltrán, Héctor Zirahuén Pastor Alvarado y Rafael Flores Mendoza, en la etapa de discusión en lo particular, presentaron reservas a diversos artículos respecto del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, relativo a las Iniciativas de Decreto presentadas, las cuales fueron aprobadas en los términos propuestos. **Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del estado: 140 y 141 del Reglamento General del Poder legislativo, en nombre del pueblo es de decretarse y se DECRETA. SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES**

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA ELECTORAL. ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el Artículo 7; se reforma la fracción I del artículo 14; se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 35; se reforma el proemio, se reforma la fracción I, se reforma el primer y se adiciona un segundo que era el penúltimo y un tercer párrafo a la fracción II, se reforma la fracción III, se reforma y se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto a la fracción IV, se reforman las fracciones V, VIII y IX, se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción XI, el último párrafo se adiciona en una fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 38; se adiciona un Capítulo Segundo denominado "DE LA JUSTICIA ELECTORAL" al Título III; se reforma el primer párrafo y se adicionan los apartados A, B C y D al artículo 42; se recorre el Capítulo Segundo para pasar a ser Capítulo Tercero del Título III denominado "DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"; se reforma el primer, segundo, tercer, cuarto, sexto, séptimo y octavo párrafos, se adiciona un noveno recorriéndose el siguiente en su orden también reformado al artículo 43; Se reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo recorriéndose los siguientes en su orden, se reforman el séptimo, octavo y sus fracciones I, II y III, se reforma el primer y se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV y se deroga la fracción V del artículo 44; se recorre el Capítulo Tercero para pasar a ser Capítulo Cuarto del Título III, denominado "DE LA CONSULTA E INICIATIVA POPULAR"; SE REFORMA EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFOS DEL Artículo 51; se reforman el primer, tercer y cuarto párrafos, se reforma la fracción II del párrafo quinto, se reforma el párrafo sexto y se derogan el párrafo séptimo y octavo del artículo 52; se reforman las fracciones V y VI y se adicionan las fracciones VIII y IX, al artículo 53; se deroga la fracción X y se reforma la fracción XLII del Artículo 65; se deroga la fracción VIII del artículo 68; se adiciona un segundo párrafo al artículo 87; se reforma el primer párrafo del artículo 902; se derogan los artículos 102 y 103; se adiciona un párrafo segundo a la fracción II recorriéndose las siguientes en su orden, se reforma el inciso i) y se adiciona un inciso j) a la fracción III, se reforma el primer párrafo de la fracción IV, se deroga el primer párrafo y se reforma el segundo de la fracción V, del artículo 118, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue: **Artículo 7.** El Estado adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, tiene como base de su división territorial y organización política y administraba el Municipio Libre. **Artículo 14. Son derechos de los ciudadanos zacatecanos: I.-** Votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la Ley. **Los ciudadanos con residencia en el extranjero, podrán votar para la elección de Gobernador; II. A VIII. Artículo 35.** Corresponde al Estado garantizar la integración de los poderes públicos **en los términos que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos,** esta Constitución y las leyes que de ellas emanen. En consecuencia, la organización, preparación y realización de las elecciones de sus titulares, cuando su renovación deba hacerse por vía comicial, es competencia **del Instituto Nacional Electoral y del Instituto electoral del Estado de Zacatecas** y a la vez derecho de los ciudadanos, quienes podrán participar como candidatos de manera independientes y, de los partidos políticos, quienes intervendrán de manera concurrente, en los términos que **las leyes** de la materia **determinen. La elección local ordinaria para elegir Gobernador, diputados y Ayuntamientos, se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda. Además de lo dispuesto en la Ley General, la Ley local regulará el régimen aplicable de la postulación, registro, derechos y obligaciones de las candidaturas independientes. Artículo 38.** El Estado garantizará la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, **máxima publicidad** y objetividad de la función electoral y de consulta popular ciudadana. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular, se sujetará a las reglas siguientes: **I.-** Se ejercerá a través del **Instituto Nacional Electora y de un organismo público local electoral** de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, **que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones,** dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración **participan** los partidos políticos con registro y ciudadanos, en los términos ordenados por **la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** esta Constitución y **las leyes de la materia; II.-** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es autoridad en la materia profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función. **El Servicio Profesional Electoral Nacional determinará las bases para la incorporación del personal del instituto al mismo.** Podrá de acuerdo con la ley, introducir las modalidades y los avances tecnológicos para el ejercicio del sufragio popular, preservando su calidad de universal, libre, secreto y directo; **Las sesiones de**

estos órganos serán públicas, salvo los casos de excepción que la ley determine. El Instituto electoral del Estado de Zacatecas, contará con una Oficialía Electoral, integrada por servidores públicos investidos de fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la Ley;

III. El Consejo General es el órgano superior de dirección y se integra con un Consejero Presidente y seis consejeros electorales. El Consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán ser reelectos para otro período.

IV. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las Leyes de la Materia. El Consejero Presidente y los consejeros electorales deberán ser originarios del Estado de Zacatecas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en los casos de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor a seis meses, así como cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la Ley. En caso de que ocurra una vacante del Consejero Presidente o de Consejero Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se erigirá un sustituto para concluir el periodo. Si le falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo período. El Consejero presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones y no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo. El Consejero presidente y los consejeros electorales, podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley: **V.** Al Consejo General concurrirán con voz pero sin voto, los consejeros representantes del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal y el Secretario Ejecutivo; **VI. A VII. VIII.** Fungirán en el ámbito de su competencia, los Consejos Electorales distritales y Municipales, los cuales se integran con un Consejero Presidente, un Secretario Ejecutivo, cuatro consejeros electorales con sus respectivos suplentes, nombrados todos ellos por las dos terceras partes del Consejo General. Los partidos políticos estatales y nacionales, podrán acreditar a sus representantes propietario y suplente en cada uno de los Consejos Electorales. El Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos tendrán derecho a voz pero no a voto; **IX.** Los candidatos independientes podrán acreditar a sus representantes, propietario y suplente, ante los Consejos Electorales, según la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla correspondientes; tendrán derecho a voz pero no de voto. **X...** **XI.** La ley establecerá las bases para que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, pueda convenir con el Instituto Nacional Electoral, que éste se haga cargo de la organización de los procesos electorales. El Instituto Nacional Electoral, ejercerá las atribuciones especiales de asunción, atracción y delegación de la función electoral estatal, en términos de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley de la materia; **XII.** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas solicitará el apoyo al Instituto Nacional Electoral, para la verificación del requisito establecido en los artículos 45, párrafo quinto, fracción IV y 47, fracción IV de esta constitución, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados; **XIII.- El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejercerá atribuciones en las siguientes materias:** a) Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; b) Educación cívica; c) Preparación de la jornada electoral; d) Impresión de documentos y la producción de materiales electorales, e) Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; f) Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; g) Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo, h) Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos; i) Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; j) Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; k) Las Delegadas por el Instituto Nacional Electoral, en los términos que señala la ley, y l) Las demás que determinen las leyes de la materia; y **XIV.** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, rendirá un informe de actividades a la Legislatura del Estado, en los términos que establezca la ley.

Capítulo Segundo de la Justicia Electoral. Artículo 42. Se establecerá un sistema de

medios de impugnación contra actos o resoluciones electorales, para garantizar los principios de legalidad y definitividad de los procesos; en ningún caso la interposición de los medios de impugnación producirá efectos suspensivos respecto del acto, resolución o resultados que se hubiesen impugnado. La ley establecerá los requisitos y normas a que deban sujetarse la interposición y tramitación de los medios de impugnación en los procesos electorales y de consulta popular. Será competente para conocer de los recursos que se interpongan, al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. **A. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, es la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente y con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se integrará por cinco magistrados, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante seis años; serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, mediante convocatoria pública y conforme a lo dispuesto en el reglamento respectivo. Y deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El magistrado presidente será designado por votación mayoritaria de los magistrados integrantes del Pleno y la Presidencia deberá ser rotatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Durante el periodo de su encargo, los magistrados electorales no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellos en que actúen en representación del Tribunal, y de los que desempeñen en asociaciones, docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. Las leyes establecerán los impedimentos, excusas y causas de remoción de los magistrados. Los magistrados desempeñarán su cargo en igualdad de condiciones a los integrantes de los demás órganos de justicia del Estado. Gozarán de todas las garantías judiciales previstas en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de garantizar su independencia y autonomía, cuyo contenido mínimo se integra por la permanencia, la estabilidad en el ejercicio del cargo por el tiempo de su duración y la seguridad económica. Concluido su encargo los magistrados, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función. En caso de presentarse alguna vacante temporal de alguno de los magistrados, ésta se cubrirá de conformidad con el procedimiento que disponga su Ley orgánica. Tratándose de una vacante definitiva, se observará el procedimiento contenido en la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales. Las vacantes temporales que excedan de tres meses, serán consideradas como definitiva.** **B. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia le corresponderá en los términos de esta Constitución y la Ley, resolver sobre:** I. Las impugnaciones en las elecciones para Diputados locales y de Ayuntamientos; II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Gobernador del Estado; III. La realización del cómputo final de la elección de gobernador del Estado, una vez resueltas las impugnaciones que se hubiesen interpuesto, en su caso, procederá a formular la declaración de validez de la elección y la de Gobernador electo, respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos; Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales; IV. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Estado y sus servidores públicos de conformidad con lo establecido en la ley general de la materia, que no pertenezcan al Servicio profesional Electoral Nacional; V. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus respectivos servidores; VI. Las controversias que se susciten, con motivo de las determinaciones del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de las solicitudes de ciudadanos para constituirse en un partido político local, en los términos que señale la Ley General de Partidos Políticos; VII. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica, en los términos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y sus Leyes secundarias. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violación a sus derechos por el partido político al que se encuentra afiliado,

deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas; y VIII. Las demás que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta constitución esta constitución sus leyes reglamentarias. C. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento. Elaborará su anteproyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo, a fin de que lo envíe a la Legislatura del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación; la Legislatura, será quién realice la revisión y fiscalización de los recursos asignados en términos de la Ley aplicable. El Pleno del Tribunal, emitirá el Reglamento Interior, el Reglamento del Servicio profesional de Carrera Jurisdiccional Electoral, así como los demás reglamentos y acuerdos generales que requiera para su adecuado funcionamiento. D. La Ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones locales, el que además obtendrá las violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos: I. Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado; II. Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley; y III. Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas. Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento. En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

CAPITULO TERCERO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Artículo 43. Los partidos políticos son entidades de interés público, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; tienen derecho de participar en las elecciones constitucionales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. La Ley determinará los derechos, obligaciones y prerrogativas que les correspondan. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos, coaliciones o candidatos independientes, deberán de abstenerse de expresiones que calumnien a las personas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los órdenes del gobierno federal, estatal o municipal, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes, como de los municipios y cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. La ley dispondrá las sanciones que deberán imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones, con independencia de las responsabilidades administrativas o penales que se deriven. Los partidos políticos solo se constituirán por ciudadanos mexicanos sin intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, o con objeto social diferente a la creación de partidos y sin que haya afiliación corporativa. ... La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, en los que se garantizará la paridad entre los géneros, de los cuales, el 20% tendrá calidad de joven en ambos géneros en las candidaturas; así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales y las sanciones para quienes las infrinjan. La ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral local. Del mismo modo, establecerá el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes. La ley establecerá las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. La duración de las campañas será de 60 a 90 días para la elección de Gobernador y de 30 a 60 días cuando solo se elijan diputados locales o Ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. **Le será cancelado el registro al partido político local que se encuentra en los supuestos siguientes: I. No participar en un proceso electoral ordinario; II No obtener en la elección ordinaria inmediata**

anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para gobernar, diputados y ayuntamientos; III No obtener por lo menos al tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos, si participa coaligado; IV Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro; V. Incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Instituto Electoral del Estado, según sea el caso, las obligaciones que le señala la normatividad electoral; VI. Haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros y conforme a lo que establezcan sus estatutos; y VII. Haber fusionado con otro partido político. Las leyes de la materia tipificarán los delitos y determinarán las faltas en materia electoral y las sanciones que por ello deban imponerse. Asimismo, la ley que corresponda establecerá los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional de los recuentos totales o parciales de votación. **Artículo 44.** La Ley garantizará que los partidos políticos y los candidatos independientes cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y candidaturas independientes, así como sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre otros tipos de financiamiento. **Las candidaturas independientes tendrán derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y televisión para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.** ... La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos, así como de las candidaturas independientes. También sobre el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes. El financiamiento público que reciban los partidos políticos que conserven su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y para actividades específicas, se otorgará conforme a las bases siguientes y a lo que disponga la ley: I. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes lo fijará anualmente la Legislatura en el presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con el anteproyecto que le envíe el Instituto Electoral del Estado a más tardar el quince de noviembre de cada año. **El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, con corte al treinta y uno de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Estado de Zacatecas.** El treinta por ciento de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente se asignará a los partidos en forma igualitaria, y el restante setenta por ciento se distribuirá entre los mismos, de acuerdo con el porcentaje de votos que hubiesen obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior, siempre y cuando hubiesen obtenido como mínimo el 3% de la votación válida emitida; II.- El financiamiento público de los partidos políticos para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elija Gobernador del Estado, Diputados Locales y Ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan Diputados Locales y Ayuntamientos, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias; III. El financiamiento público para actividades específicas, relativas a la educación capacitación política, equidad entre los géneros, investigación socio económica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior; IV. **El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tendrá a su cargo la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y candidatos, cuando el Instituto Nacional Electoral le delegue esa atribución en términos del artículo 41, Base V, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley de la materia.** El cincuenta por ciento de los recursos económicos derivados de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral impuestas por el organismo público electoral local, serán destinados para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos de las leyes generales aplicables. El cincuenta por ciento restante, será destinado a programas de empoderamiento de la mujer, que desarrolle el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y V Se deroga. **CAPITULO CUATRO DE LA CONSULTA E INICIATIVA POPULAR. Artículo 51.** La Legislatura del Estado se integra

con dieciocho diputados electos por el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por doce diputados electos según el principio de representación proporcional, conforme al sistema de lista plurinominal votada en una sola circunscripción electoral. De estos últimos, dos deberán tener al momento de su elección la calidad de migrantes o binacionales, en los términos que establezca la ley. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente. **Los Diputados podrán ser electos consecutivamente por un período adicional. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Artículo 42.** La demarcación territorial de los dieciocho distritos electorales uninominales será la que resulta de dividir la población total del Estado entre los distritos señalados, tomando en cuenta el último censo de población y los criterios generales que determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. ... Para la asignación de diputados de representación proporcional se seguirá el orden que tuvieren los candidatos en la lista correspondiente a excepción de los dos que tengan la calidad de migrantes o binacionales, los que serán asignados a los dos partidos políticos que obtengan el mayor porcentaje en la votación. Al efecto, se aplicará una fórmula de proporcionalidad pura, integrada con los siguientes elementos: cociente natural y costo mayor. Ningún partido podrá tener más de dieciocho diputados en la Legislatura, por ambos principios. Los partidos políticos podrán coaligarse o celebrar alianzas conforme a la ley....

I. ... II. Que obtuvo por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el Estado. En la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, se estará a lo que disponga la ley electoral local. Se deroga. Se deroga. **Artículo 53.** Para ser diputado se requiere: I. a IV. V. No ser Magistrado ni Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, ni titular de las dependencias que menciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como subsecretario, a cargo de unidades administrativas de dichas dependencias que ejerzan presupuesto, y/o programas gubernamentales, cuando menos noventa días antes de la elección; **VI.** No ser titular de unidad administrativa ni oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas; Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, ni Tesorero Municipal, cuando menos noventa días antes de la elección; **VII.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **VIII. No ser Consejero presidente o consejero electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a menos que haya concluido su encargo o se hubiera separado del mismo, dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral correspondiente; y IX. No ser Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función. Artículo 65.** Son facultades y obligaciones de la Legislatura: I a IX. **X. Se deroga.** XI a XLX. **Artículo 68.** Son facultades de la Comisión Permanente: I a VII. VIII. Se deroga. IX. ... **Artículo 87. ... La Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, contará con una Fiscalía Especializada en Atención de Delitos electorales, el Estado garantizará que cuente con los recursos humanos, financieros y materiales que requiera, para su efectiva operación. Su titular será designado por el Gobernador con la ratificación de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado y podrá ser removido por aquél. Artículo 90.** El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en un tribunal Superior de Justicia, en un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en un tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Primera Instancia y Municipales... **Artículo 102. Se deroga. Artículo 103. Se deroga. Artículo 118.** El Estado tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases: V. ... VI. ... **El Ayuntamiento se integrará por un Presidente, un Síndico y el número de Regidores que determine esta Constitución y la Ley, quienes tendrán derecho a la elección consecutiva para el mismo cargo, por un período adicional, siempre y cuando sean postulados por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que les hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Por cada integrante del Ayuntamiento con el carácter de propietario se elegirá un suplente. ... III.** Son requisitos para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de los Ayuntamientos a) a h) i). No ser **Consejero Presidente o Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a menos que haya concluido su encargo o se hubiese separado del mismo, dos años antes de la fecha de inicio del proceso**

electoral local correspondiente, y j) **No ser Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, a menos que haya concluido su encargo o se hubiere separado del mismo, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.** IV. Los partidos políticos tendrán derecho a Regidores por el principio de representación proporcional, siempre y cuando reúnan los requisitos que establecen la Ley Orgánica del Municipio y la legislación electoral del Estado, y hayan obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral municipal correspondiente V. **Se deroga.** Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de los cargos que integran el ayuntamiento, cualquiera que sea la denominación que se les dé, podrán ser electas para el período inmediato. VI a IX. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico oficial, Órgano de Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes. **SEGUNDO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen, en lo conducente, los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto. **TERCERO.-** Dentro de los ciento ochenta días siguientes, contados a partir de la publicación de este Decreto, la Legislatura del Estado aprobará las leyes y reformas correspondientes a efecto de adecuarlas al presente Decreto. **CUARTO.-** La Legislatura del Estado deberá expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; en un plazo que no exceda de 90 días, contados a partir de la publicación del presente Decreto. **QUINTO.-** El Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, transferirá al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, todos los recursos humanos, materiales y financieros con que contaba para el desempeño de sus funciones. Todos los servidores públicos que con motivo del presente Decreto, dejen de pertenecer al Poder Judicial del Estado de Zacatecas, conservará la totalidad de sus derechos laborales. **SEXTO.-** Los asuntos que por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fueron encomendados a los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, y que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán atendidos y resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, y hasta que los mismos finalicen. **SÉPTIMO.-** Los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor de las normas previstas en el artículo Transitorio Tercero, continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen los nuevos nombramientos, en términos de lo previsto por la Fracción IV, inciso c), del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Corresponde al Senado de la República llevar a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los magistrados electorales se verifique con antelación al inicio del siguiente proceso electoral local posterior a entrada en vigor del presente Decreto. Los magistrados a que se refiere el párrafo anterior serán elegibles para un nuevo nombramiento. El nombramiento escalonado de los cinco magistrados electorales, será determinado por la Cámara de Senadores. **OCTAVO.-** Los magistrados electorales que sean designados por las dos terceras partes de los Senadores presente, en la primera Sesión del Pleno del Tribunal, designarán por mayoría de votos a su presidente, en el entendido, de que la presidencia será rotatoria entre sus integrantes y conforme al procedimiento que señale la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado. **NOVENO.-** Los actuales Consejero Presidente y Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, continuarán en su encargo hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realice las designaciones en términos de lo previsto en la fracción IV, inciso c) del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral llevar a cabo los procedimientos para que la designación del Consejero Presidente y consejeros electorales se verifique con antelación al inicio del siguiente proceso electoral posterior a la entrada en vigor de este Decreto. La designación escalonada de los siete consejeros electorales se realizará de la siguiente manera: a) Tres consejeros que durarán en su cargo tres años; b) Tres consejeros que durarán en su cargo seis años, y c) Un consejero que durara en su cargo siete años. **DECIMO.-** La reforma al artículo 118 de esta Constitución será aplicable a los integrantes de los Ayuntamientos que sean electos a partir del proceso electoral de 2016. La reforma al artículo 118 de esta Constitución no será aplicable a los integrantes que hayan protestado el cargo en el Ayuntamiento que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto. **DÉCIMO PRIMERO.-** Por única ocasión, los integrantes de los Ayuntamientos Electos en el proceso electoral del año 2016. Durarán en su encargo dos años y se realizarán elecciones municipales para la renovación total de los Ayuntamientos en el año 2018, para

dar cumplimiento al artículo 116 fracción IV inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **DÉCIMO SEGUNDO.-** La reforma al artículo 51 de esta Constitución será aplicable a los diputados que sean electos a partir del proceso electoral 2016. La reforma al artículo 51 de esta Constitución no será aplicable a los legisladores que hayan protestado el cargo en la legislatura que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto. **DÉCIMO TERCERO.-** Por única ocasión, los integrantes de la Legislatura del Estado que sean electos en el proceso electoral del año 2016 durarán en su encargo dos años y se realizarán elecciones de Diputados en el año 2018, para dar cumplimiento al artículo 116 fracción IV inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **DÉCIMO CUATRO.-** Por única ocasión, el Titular del Ejecutivo que sea electo en el proceso electoral del año 2016, durará en su encargo cinco años y se realizará elección de Gobernador en el año 2021, para dar cumplimiento al artículo 116 fracción IV inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **DÉCIMO QUINTO.-** Se derogan las disposiciones que contravienen el presente Decreto. **COMUNÍQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 164, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS. DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima primera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce. Presidenta. Dip. Araceli Guerrero Esquivel. Secretario. Dip. Luis Acosta Jaime. Secretario. Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales. El que suscribe Diputado Luis Acosta Jaime Secretario de la Mesa Directiva de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en la fracción XV del artículo 107 de la Ley Orgánica del poder Legislativo. Certifica. Que la presente copia fotostática que consta de 67 (SESENTA Y SIETE) fojas útiles de frente, es fiel y exacta de su original y que corresponde a la Minuta de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia electoral, aprobada por la H. Sexagésima Primera Legislatura Local, en su Sesión ordinaria de esta misma fecha, la cual se autoriza para remitirse a los Honorables Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para los efectos constitucionales correspondientes. Se expide la presente en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** En este momento se abre el registro de oradores que deseen intervenir en la discusión del presente asunto, les recuerdo que solo se les concederá el uso de la voz en esta primera ronda a quienes manifiesten su deseo registrándose en este momento. **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.-** Muchas gracias, primero que nada darle las gracias a la comunidad de El Salto por permitirnos venir aquí a trabajar con ustedes y estamos a la disposición que aquí o allá estamos para servirles, somos servidores públicos y para eso estamos. Ya entonces sobre el tema, ahorita si se fijan yo vote por que se leyera el Acta, a lo mejor no en concreto el completo, pero hay que informarles, les recuerdo que esta es una Sesión de Cabildo, las Sesiones de Cabildo, son tribunas donde le estamos dando al pueblo la información y yo no considero que el pueblo sepa lo que estamos votando, nunca se ha dicho en los medios de comunicación, mucho menos en el radio, en los periódicos de que se trata esta Reforma, se habla, en principio el Diputado Javier Torres, que hizo la propuesta de esta Reforma aquí en el Estado, de consolidar la democracia, yo me pregunto, el término democracia viene del Gobierno del pueblo por el pueblo, en verdad será que estas reformas van dirigidas al pueblo o están consensadas con el pueblo, yo les comentaría que a los que estuvieran interesados en ello que salieran con sus amigos, con sus gentes en su casa que les preguntaran si deberás están de acuerdo con estas reformas, debe de haberse hecho una consulta, así como las hacen cuando van a ser candidatos que buscan consultas y hacen hasta encuestas de decir, quien está más adelante, quien está más atrás, también ya le preguntaron a la gente si está de acuerdo con estas reformas, siempre es el sentir de la gente que los gobiernos no son más que pasar los puestos a veces hasta de familia en familia, tuvimos setenta año el poder de un partido y luego ustedes lo comentaban hubo dieciséis años de poder de una familia que antes era otra familia y ahora qué le vamos a dejar con esta reelección en los cargos de elección popular, lo mismo, estamos fomentando el caciquismo los cacicazgos que son los mismos, como sabemos que los puestos parecen que se heredan y nada más es cuestión de tener a una de estas empresas de imagen para luego en tiempo electoral pagan esas encuestas dan una imagen bonita de un candidato y adelante sacan adelante las elecciones. Es triste deberás que, como jugamos con el pueblo que aparentemente dicen, alentamos la democracia, cuando yo veo que es alguien no es el mismo, porque así lo dice incluso, en una de sus partes dice: expone el diputado que de esta manera la propuesta de esta reforma de parte por medio de la reelección, alentaría el interés ciudadano. Lo vamos alentar diciendo que se va a reelegir la misma persona, al

contrario todo mundo lo vemos en la calle cuando decimos, para que voto si son los mismos, los mismos de siempre, ya sabemos quién va a ganar, así lo comenta la gente por eso en las elecciones el 50% no se interesa, ni siquiera vota, lo estamos alentando deberás la participación con esto, yo pienso que no, fíjense aquí tengo algunas frases incluso de gente allegada a ustedes, me refiero al PRI, habla sobre la reelección de Genaro Borrego que fue Gobernador del Estado por el PRI, dice: la pérdida de la capilaridad social, cual es, que menos individuos tiene la posibilidad de ser legisladores o de ser electos, estamos perdiendo eso, también aquí lo dice Genaro Borrego. También aquí traigo más frases de lo mismo, yo termino diciendo, si pensamos que la gente está suficientemente madura para decidir de otorgar un segundo voto de confianza, porque también no le damos la facultad de decir y de removerlo del cargo, porque no pedimos la revocación de mandato, porque no se incluyo aquí la revocación del mandato, así como también podemos quitarlo pero no lo incluyen en esto, me gustaría, no sé, si pudiéramos hacerlo, porque no, hacerlo ante la Legislatura de que también lo hagan, y nosotros podemos hacerlo, si nuestro Cabildo deberás es consiente pues podemos mandar una propuesta de que ellos también lo reformen y lo podemos hacer. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Muchas gracias señor Regidor, solamente para efectos de que no se confundan en el asunto, yo respeto mucho lo que el señor Regidor diga, para eso tiene su potestad, pero no es los Ayuntamientos los que tengan su facultad, yo le recuerdo y si gusta le podemos decir en que parte de la Ley viene, donde es potestad del Congreso de la Unión, el impulsar las Reformas, usted y su partido tienen representantes que debieron haberlo hecho en el seno de ese lado y en la Cámara de Diputados, en los Cabildos nos corresponde solamente la potestad de aprobar o no lo que en Zacatecas, en la reforma de la propia Constitución pudiera ser en esa materia, pero no se trata de que usted lo pueda cambiar o que el Ayuntamiento pidiera cambiarlo, sin embargo, nada más para que no se confundan, cada quien puede decir lo que guste en esta Sesión, porque finalmente para eso es la Reforma y el espíritu es otra y le recuerdo también al señor Regidor, por ejemplo en el Distrito Federal, que no es parte del partido que gobierna en Fresnillo por ejemplo, ya fue aprobado en sus términos esta Reforma, estas Reformas, como cualquier reforma constitucional a la Constitución Federal de la República, se hace a través de los Cuerpos Colegiados ante el Senado, ante los Diputados, posteriormente baja a los Congresos de los Estados y los Congresos de los Estados, pasan a los Municipios para que cuando menos dos terceras partes de los ayuntamientos determinen si están o no de acuerdo con las Reformas y pueda o no pasar, aquí el asunto Regidor, fue que concretamente en la Constitución Política del Estado de Zacatecas, ha habido una serie de reformas y adiciones que proponen en el sentido de la homologación de los tiempos, concretamente de las próximas elecciones, eso es todo quitaría la posibilidad de que el Gobernador durara seis años en el próximo periodo que los diputados y presidentes municipales, serán de dos años solamente, para que para homologara los términos y gastar menos, que los partidos políticos gasten menos, sustancialmente esto es lo más importante pero se respeta su punto de vista, no es replica señor regidor, en la segunda ronda usted tiene todo su derecho para poderlo aplicar. **El C. Regidor Javier Hernández Aguilar.-** Gracias, con el permiso de los compañeros, gracias a toda la comunidad que nos recibe, nada más hacer una observación presidente, en el resultándose esto en la exposición de motivos, en su quinta hoja dice, posteriormente la Legislatura, una vez discutido y analizado el contenido en la Sesión con fecha 19 de diciembre del dos mil catorce, si me gustaría hacer la observación de que todavía esa fecha no nos llega, está un poco fuera, dice: se aprobó esta Minuta, cumpliendo con lo dispuesto y todavía no llega esa fecha. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Si se refiere al mes de febrero, porque el pasado 10 de febrero del 2014, se publicó, por el día oficial de la Federación del Decreto, por el que se reforma y adicionan y derogan diversas disposiciones. Damos por presente al señor Regidor Guillermo. Tiene toda la razón regidor, es un asunto seguramente de quien en el Congreso hizo esta acta y qué bueno que hace la observación. **El C. Regidor Rubén Moreno de Haro.-** Gracias presidente, si quisiera hacer un comentario, todo cambio en el nuevo orden mundial, significa que habrá que transformar la Legislatura, el tema que hoy estamos tratando tiene que ver con una modificación tanto a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos como a la local, en su momento esta parte o esta reforma fue lógicamente un punto de los que se integraron en el pacto por México, estuvieron a nivel nacional sentados los partidos más representativos de México, lógicamente en la Cámara de Diputados, los representantes de los 300 distritos y de los 200 plurinominales se hizo un análisis hay un resultado, igualmente fue discutido en la Cámara de Diputados por cuestiones reglamentarias pasa a las Legislaturas Locales, aquí tenemos nosotros el dictamen que ellos obtienen, del análisis de la discusión de la votación que se tuvo y lógicamente el tema que nos atañe, lógicamente lo tiene que ver con el Municipal, lo que

tiene que ver con la reelección de presidentes municipales regidores y lo que tiene que ver con las adecuaciones para que los calendarios electorales coincidan, creo que es un reto para nosotros tratar estos asuntos, creo que no es convencionante tener lógicamente un recuento como se tenía la legislación hace cien, doscientos años, sino que es lo que nosotros esperamos para las nuevas generaciones, creo que la iniciativa trae el consenso creo que podemos sacar un buen ejercicio democrático centrar las bases para poder ir modificando este esquema de democracia, de estatus o cuestiones importantes que tienen que ver con la independencia del Tribunal Local, la creación del Instituto Electoral Local, por ahí los requisitos también para ser Regidores, lógicamente para ser Presidentes Municipales, las adecuaciones por ahí el porcentaje, 20 % de porcentaje para jóvenes, equidad de géneros, 50 a 50 y bueno en términos generales creo que esta oportunidad que tenemos nosotros de estar aquí integrantes del Ayuntamiento y que se presenten estas reformas en nuestro período de ejercicio es algo de mucha importancia y de mucha responsabilidad, en lo que a mí respecta estoy a favor de la aprobación del dictamen. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Muchas gracias señor Regidor, vamos a iniciar la segunda ronda, **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.**- Bueno haciendo alusión a lo que comentaba señor Presidente, le comento que si tenemos una injerencia por algo nos lo están mandando usted mismo nos lo acaba de decir, las otras partes de los cabildos tienen que aprobarlo para que pase también ya como Ley y nosotros tenemos una responsabilidad la gente de nuestro Municipio, y también decir y opinar sobre el tema porque al fin y al cabo la gente es la que vamos siendo afectados o beneficiados de alguna reforma. Alegaban ellos también de la profesionalización del legislador, yo les recuerdo que también nosotros somos legisladores aquí en el Municipio, pero a veces uno hay que buscarles y a lo mejor tiene razón usted señor Presidente, tendría que buscar a los diputados, a cualquier diputado, no importa de cualquier partido, no me interesan esos detalles, de que también promueva de que al momento del día de la elección no solo haya boletas para presidente, que también haya boletas para regidores, porque a veces parece que a los regidores, nada más se parece que los agarramos del barquito y ahí vamos atrás y la gente no sabe ni quiénes somos, todavía en este tiempo que ni la gente que la ni sabe quiénes somos, y nosotros no sabemos a qué nos dedicamos. Entonces, también vamos hacer una propuesta, vamos a buscar a alguien que nos pueda ayudar hacerla, de que la gente sepa por quien va a votar y la gente sepa por quien va a votar para que vengamos a cobrar y no seamos más que unos parásitos que a veces no sabemos ni a que nos dedicamos y que tengamos también la revocación de mandato de decir, sabes que tu no funcionas y vámonos. Si ni siquiera vienes, menos. Entonces eso también me gustaría que lo incluyéramos aquí y hace falta. Si qué bueno, vienen las reformas y tienen muchos detalles buenos, tiene razón, pero también hay entre ellos que faltan, que faltan y me gustaría poderlo platicar con alguien, vamos a buscar gente que tenga la facultad de hacer esa propuesta allá en la Legislatura y lo pueda hacer para que no quede en una media reforma nada más así, muy somera y que la gente sepa de que se trata. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Muchas gracias, yo quiero recordarle al señor Regidor, yo coincido con usted en muchas cosas, creo que el pueblo, requiere y necesita información, el próximo domingo, yo les pido que estén atentos a la elección del Estado de Nayarit, donde Nayarit, es de los pocos estados donde se eligen Regidores, Presidentes Municipales, Diputados Locales, entonces, sería muy bueno que seguramente los diputados que tienen representatividad en el Congreso del Estado, de su partido, pudieran hacer lo propio en su momento, para que, para que este tipo de acciones yo no digo que no seamos importantes, el asunto es que no trasciende, la opinión de un Regidor, porque no es quien puede proponer, no es el facultado para hacer una propuesta de una Reforma Constitucional, en materia electoral, o en cualquiera que sea, para eso existe el Poder Legislativo del Estado y allá con la representatividad que se tiene, yo creo que sería muy bueno. Yo coincido en que muchas veces la gente no sabe ni quiénes son los Regidores ni que hacen, verdad, simplemente preguntémosle a la gente de El Salto, de los Regidores que aquí están a cuantos conocen, seguramente, verdad o quien ha hecho un trabajo como para que puedan destacar la presencia de los señores Regidores, yo creo que es parte de la conformación de un nuevo Federalismo y creo que las reformas en términos generales a mi me parecen adecuadas, pero yo respeto el sentir de cada uno de ustedes, porque finalmente aquí como Presidente Municipal, a mi me interesa que todos mis regidores, independientemente del partido que sea nos sigan apoyando y gracias ustedes los regidores, quiero comentarles que solamente en El Salto, se han tenido así de beneficios que son porque ustedes aprobaron el Presupuesto, entre otras de las cosas, vamos a construir un Domo por casi un millón doscientos mil pesos en la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, que viene en el Programa de 3 x 1 que se va a ejecutar en el dos mil quince y que fue aprobado por el COVAN recientemente para que ustedes estén

enterados, mejor dicho se va a ejecutar en el Programa del 3 x 1 en el 2015, porque es una solicitud del pueblo de El Salto, también se invirtieron en esta comunidad nada más para que ustedes estén enterados, más de cuatro millones de pesos en lo que es la calle principal, y se ha invertido también en San Cristóbal, y en esta región, quiero decirles que los Regidores están trabajando para darle una oportunidad respuestas a las y los habitantes de estas comunidades, también cursos de zumba, corte y confección, bisutería, hemos tenido en este lugar, se hicieron también entrega de los permisos que se entregaron para las fiestas patronales etc. y creo que vale la pena que la gente si conozca a sus regidores, por eso vale la pena destacar y lo que el señor Regidor comenta. **La C. Regidora Juana María Hernández Pérez.-** Gracias buenas tardes con el permiso de la comunidad de El Salto, gracias por recibirnos, nada más para en relación a lo que se está discutiendo ahorita sobre la Minuta, yo nada más quisiera decirle al compañero Regidor Fernando, que yo creo que la diferencia que hay, yo creo que la Sociedad si es quien tiene en su mano el poder de decidir y muestra de ello es que ha habido alternanza, yo creo que si esta Reforma de no benéfica efectivamente, hay competencias y hay facultades de quienes la puedan hacer, la facultad de nosotros como Regidores, bueno ahorita nos compete solamente si la aprobamos o no la aprobamos y en cuestión del Código Municipal Reglamentario y la Ley Orgánica ahí es nuestra facultad para poderlo reformar, también sabemos que lo podemos hacer a través de nuestros representantes ante los Órganos a nivel Estatal o a nivel Federal para hacer una iniciativa o una reforma y le reitero prácticamente esta es una adecuación de la reforma que se aprobó el 10 de febrero de este año, donde se cambia el nombre al Instituto Federal Electoral por el Instituto Nacional Electoral, donde se quieren empatar o donde se pretenden empatar las elecciones locales con las elecciones federales, y lo que a lo mejor muchos de cierta manera nos impacta que es la reelección, y yo les digo, en su momento determinado la gente es quien tiene en su mano el poder de determinar si tú hiciste un buen papel o no lo hiciste y efectivamente falta mucho por hacer y yo coincido con usted compañero en que tenemos que ponernos a trabajar pero en la Instancia competente para poder seguir haciendo reformas y adiciones, derogar o modifica y creo que es bueno, ahorita solamente nos compete decir si estamos o no de acuerdo, pero es igual, al final de cuentas las reformas no son para siempre las reformas a veces las ponemos en práctica y ahí es donde precisamente se convoca a quienes son los representantes del pueblo para que si no estamos de acuerdo, si vemos que no funciona se pueda hacer una modificación. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Muchas gracias señora Regidora una vez agotadas las participaciones, someto a votación si es que ustedes consideran que esta suficientemente discutido el presente punto del orden del día, por lo que le solicito al señor secretario tomar nota del resultado de la votación, quienes estén de acuerdo que está suficientemente discutido favor de levantar su mano. **El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.-** Le informo señor Presidente, que por trece votos a favor, 5 votos en contra, 2 abstenciones de este H. Cabildo ha quedado suficientemente discutido el presente punto del Orden del Día. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Una vez suficientemente discutido el presente punto del Orden del Día, someto a ustedes la aprobación referente a la Minuta Proyecto de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (en materia electoral). Solicito al señor secretario de cuenta del resultado de los votos, quienes estén a favor levanten su mano. **El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.-** Señor Presidente le informo que se aprueba **POR MAYORÍA, con 9 votos a favor y 6 votos en contra**, el presente punto del Orden del Día, referente a la Minuta Proyecto de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (en materia electoral). Ha quedado aprobado por **MAYORÍA. El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Remítase copia certificada de la presente Acta de Cabildo a la legislatura para los términos que en materia debemos desahogar. Pasando al **Punto Quinto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación**, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, para el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Mayo del año 2014. Solicito a la señora Síndico, dar lectura al Dictamen correspondiente: **La C. Síndico Municipal, Maestra Leticia Casillas Morales.-** Muchísimas gracias señor Presidente, muy buenas tardes compañeros Regidores, compañeros Directores de nuestro Ayuntamiento, Titulares de Departamento, toda la gente que nos acompaña del Municipio y por supuesto un saludo especial a las Autoridades de esta Comunidad. Voy a solicitar al Honorable Cabildo, señor Presidente, que se omita la lectura del Dictamen, ya que en cada expediente obra una copia de la misma, lo propongo a su consideración. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Señoras y señores regidores pongo a

consideración la propuesta de la señora Síndico, en el sentido señalado, quienes estén a favor de la omisión de la lectura del mismo, sírvanse levantar su mano. 9 votos a favor, 6 en contra. Habiendo 9 votos a favor se omite la lectura de dicho Dictamen. Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 19 de junio del 2014, para tratar asunto relacionado con análisis, discusión y en su caso aprobación del informe de Ingresos y Egresos, correspondiente al mes de Mayo del año 2014, que presenta la directora de Finanzas y Tesorería la C.P. María Elena Bonilla Ceniceros. Una vez analizado y discutido el asunto en mención y con fundamento a lo establecido por los artículos 49 fracción XV, 78 Fracciones I, IV y VII y 93 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio; 78 incisos c), e) y f), 89 y 134 del Código Municipal Reglamentario, esta Comisión de Hacienda tiene a bien emitir el siguiente: Dictamen: **Se aprueba por MAYORÍA, el informe de ingresos y egresos correspondiente al mes de mayo del año 2014.** Dictamen que pasa al Pleno del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación definitiva. Atentamente. Maestra Leticia Casillas Morales, Síndico Municipal. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Voy a solicitar a las y los señores Regidores que se abrirá el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el presente punto, quien quiera hacer el uso de la voz, es el momento de inscribirse. **El C. Regidor Javier Hernández Aguilar.-** Primeramente yo quiero hacer referencia respecto a la reunión que tuvimos en la Comisión, por la cual ahí sucedió la situación que en un acuerdo con usted abiertamente habíamos quedado de que se nos iba a brindar la información requerida, para tener el análisis, situación, la cual no se dio, entonces, se me hace de mal gusto, porque nuevamente por sexta vez la maestra me pide que tenga confianza y que la pasemos esta vez y que la siguiente ya sucederá, entonces esta fue la sexta vez, ya se me hace muy incongruente y muy fuera de, yo les pedía a los directores respeto y que nos hicieran favor de entregarnos lo que necesitamos, yo creo que no hay ningún problema, por lo cual yo no estoy de acuerdo y seguramente mi voto será en contra, yo les decía que yo agradezco la disposición de la contadora María Elena, para siempre ponernos todo su despacho a disposición, no explica, pero yo insisto los directores siguen sin poner atención en eso, por lo cual nuevamente le pido a usted Presidente, que si puede les de la instrucción necesaria para que en algún momento nos hagan favor y también aprovecho para pedirle a la maestra que ya no nos pidan que tengamos confianza en algo que quieren que tengamos una responsabilidad clara de lo que estamos haciendo, para evitar las situaciones de lo que ocurrió el día de la Comisión, después no nos entendemos, simplemente no nos entendemos, porque no hay la comunicación requerida. Igual aprovecho para darles la bienvenida a todos los directores, a los jefes de departamento, que bueno que nos acompañan, porque les llamamos a comisión y no nos acompañan y aquí a la de cabildo, si, sean bienvenidos. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Muchas gracias señor Regidor se queda debidamente asentada en el Acta, pero para efectos de poder precisar a mi si me gustaría, no solo hacer un dialogo, pero si quisiera que en una segunda intervención nomás para efecto de darle prontitud a todas las sesiones que ustedes tengan y sobre todo de habilidad y que no sea esta ocasión como se han tenido en algunas otras, donde le refieran al presidente que no les dan la información, es importante que precise quien no les dio la información que tipo de información que director o que directora no va pues para poner orden en el asunto, porque si no pues yo me imagino que pudo haber sido el de Obras Públicas, a lo mejor es el de Desarrollo Social o puede haber sido la de Finanzas, sino resulta que es el de Desarrollo Económico, o a lo mejor no tiene comunicación con la maestra y yo no vengo a defender a nadie verdad yo lo único que quiero que ustedes tengan la información, porque esa es, no es una solicitud, es una instrucción del Presidente para con los Regidores, para con los directores, para con los jefes de departamento, no tenemos porque dejar de informarle a nadie, es parte de nuestra obligación. Entonces yo lamento mucho que se vuelva a dar esta situación pero si usted gusta de una vez díganos quienes para los que están presentes puedan defenderse si es que tienen argumentos. **El C. Regidor Javier Hernández Aguilar.-** Bueno específicamente con el licenciado Robert Jason, que no nos hicieron llegar la información a tiempo en la Comisión de Hacienda, de hecho no llego la información excepto lo que nos entregan, pero lo del departamento de Desarrollo Económico. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Pero que información era la que usted requería que dice que no llego, porque nosotros también estamos sujetos y limitados a enviar la información que en materia de ejercicio damos. **El C. Regidor Javier Hernández Aguilar.-** El gasto ejercido en el mes, no llego desglosado de los programas Federales, para checarlo, nos mandaron lo normal lo correspondiente de lo de la Tesorera y eso sí, llego bien, pero ya ve que desde antes habíamos platicado con usted y con el licenciado, la vez pasada, nos pasaron incluso después de una hora que se fue la Contadora, a trabajar, nos pasaron un desglose más o menos de lo que se hizo, ahora no

llego. **La C. Síndico Municipal, Maestra Leticia Casillas Morales.**- Muchísimas gracias señor presidente, agradecerle señor Regidor por su intervención, yo creo que esto nos hace crecer como seres humanos y sobre todo hacer un trabajo mucho más sustentable para un pueblo al que pues tenemos una grande responsabilidad y debemos de entregar cuentas claras. Aquí no hay otra situación, así la considero yo con mucho respeto, más que falta de comunicación, si nos vamos un poquito atrás, a una reunión que tuvimos con el señor Presidente, el Director de Desarrollo Económico estuvo presente, no es un asunto de que triangularemos información, se les ha estado diciendo a los señores Directoras, que ustedes como Regidores ocupan la información, yo tengo los documentos, yo los invito a que asistan, yo creo que aquí lejos de entrar en una confrontación que no le ayuda absolutamente a nadie, aquí, debemos de hablar un mismo idioma en beneficio de la gente que confino en nosotros y que estamos para responderle, de pronto cuando usted hace ese comentario señor Regidor, créame que me siento como, digo bueno donde estamos fallando, cuando tu tratas de hacerlo mejor que puedes tu trabajo, entonces yo creo que cada quien desde su trinchera, la Contadora, el Director de Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico, están haciendo y partiéndose el alma en su departamento y yo quiero decirles señor Regidor, que yo como titular de la comisión de Hacienda estoy haciendo lo mismo, pero entonces ahorita me rebota la situación cuando usted dice, por sexta vez. Entonces es como si yo dijera pos a lo mejor el Regidor habla en ingles y yo en otro idioma, yo creo que es falta de comunicación, a ver aquí están si no me equivoco todos los directores, para que quede bien claro que es lo que los señores regidores solicitan por voz del Regidor Javier, es que quieren que se les anexe pos escrito esa información de cada una de sus direcciones, más desglosado porque en Finanzas allí pues allí cabe todo y Finanzas nos responde con esa información, pero si lo que ustedes quieren porque hasta donde yo estuve en la Reunión, yo me quede en el entendido de que ustedes le solicitaban al señor Presidente que los señores Directores estuvieran en la Sesión de Hacienda. Entonces yo dije cumplimos, que llego tarde dos compañeros, yo creo que nos debemos de entender, yo considero debemos de ser gente de propuesta gente que a todos nos pasa, pero bueno. Si ustedes están solicitando que vaya un legajo aunado a lo que entregamos en la Comisión de Hacienda, de cada una de las direcciones, pues entonces si hay que definirlo bien, porque yo me quede con la información en esa reunión donde le solicitaban las presencia de los directores y la información de la Comisión de Hacienda. Para que ellos pudieran sacarlos de dudas, entonces, nada más me quedo con el comentario de la buena disposición que hay por parte de la Comisión de Hacienda, de la titular y que yo creo que los compañeros directores también. Entonces ponernos de acuerdo y hablando un idioma todos muchísimas gracias. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Gracias señora Síndico, la intención de la plática del debate yo creo que vale mucho la pena porque si nos ponemos de acuerdo ahorita están los señores directores ahorita está la máxima autoridad que es el Cabildo perfectamente reunido, es para que a nadie se le niegue información, yo insisto, nosotros tenemos la obligación, yo lo único que quiero es que todos los regidores, ahorita está reunida la máxima autoridad que es el Cabildo en Pleno tengamos una responsabilidad compartida, toda la información que se genera de los diferentes departamentos esa información que debe manejarse con mucho cuidado, con mucha cautela y también les he dicho que si tuvieran alguna duda los señores directores están a disposición de ustedes para que se pudiera sufragar cualquier duda, cualquier deficiencia de parte de nosotros, porque lo que queremos es justamente dar un buen servicio, nosotros no vamos a permitir que ningún director, que ningún jefe de departamento, no de la información adecuada, porque eso sería tanto como negarnos. Miren señores Regidores, ahora les toco a ustedes ser oposición, pregúntele a Laura Herrera como le iba, pero ponemos como un antecedente porque se ha venido haciendo lo mismo en todos los Cabildos, démosle a la gente oportunidad de que hable bien de los regidores de que no vengan a votar en contra solo porque quieren votar en contra, pero como defender a quien no debe defender, si les hubieran dado la información y de todos modos votaban en contra, pues entonces pensarían que están a favor de nada y en contra de todo, pero yo creo que es necesario, porque además es una instrucción nuestra. Le pido por favor a los directores que se den el tiempo con los regidores, porque no va a volver a ocurrir, verdad, yo les ofrezco que no va a volver a ocurrir, porque cualquier director que niegue información se tendrá que ir de mi Gobierno, que quede bien claro, jefes de departamento y directores que nieguen información, a los regidores, sea cual sea, el resultado nos favorezca o no, nosotros hemos tenido un gran cuidado, queremos certificarnos como un Municipio que tiene hasta este momento, Finanzas sanas y déjenme platicarles que a pesar de que estamos restringidos en el asunto presupuestal porque a Zacatecas no le va a ir bien, porque nos van a quitar 150 millones, no hemos en esta sesión, yo no estoy preocupado por pedir un préstamo, para solventar los gastos que tiene

el ayuntamiento, estábamos muy contentos porque hace unos días, gracias al recurso que tenemos y a la administración financiera, regresamos casi seis millones de los diez que nos habían prestado, porque no se vale estar pagando intereses de aquí a diciembre, lamentablemente no sé cómo nos vayan ajustar pero solo en el mes de julio nos van a quitar cuatro millones de pesos, los primero cuatro millones, que no los puede generar el Ayuntamiento. Entonces, yo creo que si debemos tener comunicación, porque pareciera que es un pleito interminable la falta de información. Nosotros nos estamos certificando en el ánimo de decir que Fresnillo es el primer Municipio que se certifica en materia de transparencia y queremos una certificación ISO 9002, para esos efectos. Nosotros pretendemos también ser una administración que deje huella, de nada sirve que se desgasten los señores regidores si no nos ponemos de acuerdo, si no logramos un acuerdo. Creo que a veces es buen evidenciar las fallas que tenemos todos, que si no van a la Comisión, que si llegan tarde, porque seguramente tienen trabajo pero la gente no puede valorar el alcance del trabajo de los regidores, porque no saben todas la horas que le dedican y a mí me consta todas las horas que ustedes van a trabajar, esta administración tiene que cambiar ese rostro de los Regidores que no hacían nada y que no trabajaban, y lo están logrando, pero pongámonos de acuerdo como dice la Síndico, creo que vale la pena ponernos de acuerdo y que si ustedes van a votar en contra, es porque tienen verdaderamente el motivo suficiente para que así lo hagan no nada más votar en contra porque su partido así les dice que tienen que hacerlo verdad, yo creo que más que su partido, cuando menos por el que fueron electos que es el que representan, hay mucha gente que dio la confianza por todos ustedes, y ser oposición responsable es por alabarse y ser oposición que solamente vota en contra por darle la contra al presidente, yo no tendría por qué estar discutiendo tanto, seguramente con los votos de mis regidores tengo para poder aprobar todo eso, pero se trata de que hagamos conciencia y que juntos vayamos las deficiencias que tengamos solventándolas. **La C. Regidora Martha Medina Bañuelos.-** Muchas gracias con el permiso del Honorable Cabildo, agradecer al Delegado de la comunidad de El Salto por la hospitalidad y por brindar para darnos un espacio para poder nosotros llevar a cabo esta Sesión. Pues sí, yo creo que, comentarle a la maestra Síndico, que yo creo que no es por falta de información, porque en una reunión previa ya se había acordado, usted giro la indicación directamente a los directores de que acudieran y nosotros les pedimos la información, yo personalmente hable con el director de Desarrollo Económico, con el licenciado Jason, para solicitarle que acudiera y que nos llevara la información para nosotros poder en un momento dado saber de qué forma votamos, votamos de forma muy responsable pero si no se nos da la información que requerimos. Usted en una ocasión me pidió un voto de confianza, no sé si lo recuerda, me dijo que porque pregunto mucho, que porque quiero saber, pregunto y pregunto y no se me aclaran las dudas, son muchos millones los que se ejercieron por parte de Desarrollo Económico y no teníamos la información que sustentara el dato, claro que debe de haber confianza pero la confianza se gana. Entonces si pedirle al director que ponga de su parte que acuda a las sesiones y si va a llegar tarde nada más que avise, nosotros podemos iniciar y en el momento que llegue que se incorpore a la Sesión, también agradecer la disposición de la Contadora María Elena, ella a pesar del trabajo que hay en Finanzas, que vemos que es mucho, siempre acude con su personal, la ocasión pasada, ella fue la que nos dio la información y por eso se pudo llevar a cabo la Sesión, pero esto no puede seguir pasando. Entonces si pedirles a los directores de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social que estén muy al pendiente y que nos incluyan la información dentro del paquete cuando se nos cita a la Comisión por favor maestra de su parte estar muy atenta en eso para poder nosotros analizarlo y de momento es cuento. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Si señora Regidora queda su comentario en el acta para esos efectos y le quiero comentar que cuando le pedí el voto de confianza fue porque efectivamente todo documentalmente hablando, pasa por el presidente no porque yo responda por nadie. (Cambio de grabadora). **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.-** responsable y tiene razón, hemos tratado de hacerlo, pero yo le pregunto a los que no son oposición si no es irresponsable de su parte a veces votar sin conocimiento, cuando ni siquiera saben, saben cuánto se gasto en el Fondo III y en el Fondo IV, saben en que se gasto, pero en que se gasto, no nos dice, no está desglosando, y van a votar a favor sin saber en qué se gasto, es más irresponsable de su parte hacerlo y de nosotros sería irresponsable votar en contra cuando nos dan el conocimiento, aquí se ha acostumbrado que es todo por papel para darle un estudio, nos dan el conocimiento de las obras, nos dicen en que se gasto y votar en contra, ahí sí sería irresponsable de nosotros, pero si no lo tenemos que irresponsabilidad la de ustedes el votar a favor, hay que tener y ser responsables. La maestra dice que ella hace lo mejor que puede, no, no haga lo mejor que puede haga lo que se tiene que hacer maestra, para eso tenemos un equipo atrás, a veces uno no lo

puede hacer, pero tenemos un equipo atrás, que tenemos que hacer las cosas, no lo mejor que podamos, tenemos que hacer lo que se tiene que hacer para ser un Ayuntamiento y una Administración responsable de lo que tenemos que hacer. O si tenemos una responsabilidad nosotros no solo los directores, en cuestión al manejo del recurso, porque les recuerdo que nosotros lo aprobamos, y si hay un mal manejo, nosotros tenemos la responsabilidad, porque nosotros lo aprobamos como cabildo. Entonces hay que estar atentos a eso, y no pido la disposición de los directores, es su obligación, no es cuestión de disposición es su obligación darnos la obligación, no es saber si está dispuesta a dárnosla, no es su obligación hacerlo. Entonces yo le pido a los Directores que es su obligación que nos hagan llegar toda la información, por escrito, lo tenemos que hacer, yo he estado en la Comisión de Hacienda, ha sido un trabajo largo, tiene razón maestra, empezamos de llegar a conocer, de saber de qué se trata un rubro u otro, ahí sí ha sido como maestra la contadora que nos ha ido explicando a detalle todos los rubros y hemos ido aprendiendo mucho, le doy las gracias a la maestra, porque porque ella si tiene la obligación y está ahí con nosotros de estar explicando de que se trata, ahí Paco también ha estado presente, hemos estado ahí con detallitos, con detallitos pero ha ido funcionando y es cuestión nada más de que se cumplan con las obligaciones de cada uno y le aseguro que vamos avanzar mucho. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Señor Regidor nada más para saber, después de todo lo que dijo le entendimos y para que quede perfectamente bien. Usted lo que quiere es que se haga un analítico desglosado del gasto en todos los rubros. La Ley no nos obliga hacerlo, pero hay disposición, lo único que les voy a rogar, es que por favor mantengan esta documentación que forma parte de manera confidencial hasta que no sean aprobadas las cuentas públicas, porque luego se puede tergiversar la información, que si se compraron tres camionetas para qué y para quien y cuanto costo, ustedes pueden ver el costo de los vehículos si es que se compraron, cuando costo, cuanto se le da porque es mi obligación pero acuérdesse que nosotros no tenemos la obligación de darle así de desglosada la información y lo analítico, porque perdóneme lo que voy a comentar, el Presidente tampoco está obligado a saberlo todo, y a lo mejor yo no soy contador ni usted, ni lo va a entender lo que contablemente aparece y usted tendrá que decirle a tres a cuatro, que le ayuden y entonces es cuando se empieza a filtrar la información que debe ser confidencial. En todo caso le voy a recomendar algo si no está usted de acuerdo, con lo que le están dando, existe INFOMEX, para que usted de manera desglosada pueda solicitar absolutamente todo lo que usted requiera y también está el IFAI, por si sintiera que a lo mejor no se está cumpliendo. Pero sería demasiado riesgoso para al Ayuntamiento, entregar y soltar en las manos de los Regidores, en este momento y que ustedes no se a quien se lo suelten, yo nada más veo una Contadora que considero que pudiera a lo mejor tener la capacidad de entender toda la cuestión de lo analítico porque ni yo me atrevo, ni siquiera yo me atrevo a decir si está o no esto, pero si es así yo no tengo inconveniente, solamente les pido que lo hagamos con mucha responsabilidad, porque de lo contrario pues entonces lo voy hacer batallar más a usted, para que solicite todo por escrito y en la Instancia correspondiente, no en la tesorería, no tendrá que pedir a través de INFOMEX y del IFAI, si sintieran de algo, porque entonces no he de arriesgar al Ayuntamiento, para que después de que ustedes se les olvide el expediente y se lo entreguen a alguien, se lo lleven al contador y al rato tentamos aquí una discusión que eso solamente tiene que ser del conocimiento de la Auditoria Superior del Estado, no de los Regidores, con todo respeto se los digo, si tienen alguna duda, ya les había dicho citen a los directores, desde antes, cítelos no a la Sesión, a ver yo tengo esta duda, que hiciste que compraste, a ver Jason, tengo una duda porque dijeron en las noticias que te gastaste 300 mil pesos 400 mil pesos en los centros de Desarrollo Comunitario y que no hay nada, a ver dime si es cierto, pero con mucha concreción porque si lo hacemos de manera universal, no yo nada más porque soy muy abierto en ese sentido, si no, ni siquiera les doy la oportunidad que hablen y que discutan y ya sabemos en qué sentido viene la discusión, deberás pero yo creo que tenemos que ser responsables de ambos lados y no es que yo los defienda, porque ellos tienen con que defenderse, también no tienen la obligación de saber todo, verdad y el que quiera también como ustedes podrá ir a tocar la puerta a cualquiera de los directores, porque entonces estarían diciendo que mis Regidores son irresponsables por aprobar lo que no conocen, usted no puede ser el que sepa todo, cada quien tendrá que decirles si sabe o no sabe o el interés que muestra, estamos en una escuelita para estarles enseñando, con todo respeto se lo digo y si usted quiere aprender mucho, vaya a todas las sesiones y aprenda mucho y pregunte más pero le vamos a contestar lo que la ley a mi me permite contestarle. **El C. Regidor Rubén Moreno de Haro.-** Presidente, el día de la Sesión de la Comisión de Hacienda, le comento a lo mejor de forma particular, si hago un estudio, un diagnóstico en la medida de mis posibilidades y en la medida de mis conocimientos, creo que también esto tiene que ver con una

comparación y lógicamente su servidor hace comparativos de enero, febrero, marzo, conforme va avanzando el año, si estamos nosotros al pendiente porque lógicamente hubo una reformulación del presupuesto con nuevos conceptos creo que la Reforma Hacendaria en ese sentido, trae precisamente temas que tienen que ver con remisión de cuentas y lo que tiene que ver con el tema de eficiencia con el gasto, creo que estamos transitando para allá y de acuerdo a lo que nos comentó la Contadora, en próximos meses los informes van a ir cambiando de formatos habrá que incorporar ahí los avances y lógicamente la eficacia en el gasto de la administración, en el tema que tiene que ver con el informe que presenta tanto obras públicas que lógicamente está debidamente desglosado el tema de Desarrollo Económico y Desarrollo Social, recordemos que nosotros por ahí en el tema del Presupuesto fueron presentados los rubros pre establecidos y donde autorizamos cantidades lógicamente de lo que se tenía planeado, ese día yo recuerdo lógicamente que si hubo la información porque está contenida en el Acta, lógicamente no viene como lo solicita el compañero Fernando, con escrita y con anterioridad a la presentación, pero si hay en el acta las cantidades por las cuales se erogaron los gastos, en términos generales les comento que las cantidades por ahí de este mes lógicamente entienden a temas que tienen que ver con retroactividad, lo comentamos ese día y ese día también hice el comentario señor presidente con la intención que no únicamente fueran los números o las cantidades que estuvieran impresas en las actas sino como el día de hoy hace usted el anuncio de la pavimentación de la calle que lógicamente también les hacia el comentario que hay que traducirlo lógicamente en los logros que estamos teniendo y que lógicamente son palpables para la ciudadanía, se que lo podemos hacer mejor sé que lo podemos mejorar y creo que es el objetivo principal de esta administración ir poco a poco perfeccionando, usted lo comentó hay referentes en el pasado de la actuación de los Regidores pero si queremos nosotros que ese referente para los que vienen sea de una mejor manera. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Muchas gracias señor Regidor, para entrar en una segunda ronda, quien se quiere inscribir. Y solamente referirle señor Regidor que siempre que se envían los desgloses de Ingresos, usted que es comerciante debe de tener un contador que le pueda ayudar, siempre se ponen por cuestión, incluso de contabilidad todos y cada uno de los ingresos a través particularmente se señalan en claves como son los ingresos, los impuestos, los derechos, los productos y cada uno de ellos no se pueden desglosar en orden analítico, sino estuviéramos haciendo una auditoria mensual, verdad, esa es la que tendríamos que hacerle nosotros a la Contadora si tuviéramos alguna duda, pero no es posible en materia contable que se desglosen, el analítico lo tiene solamente Finanzas, porque es el soporte que tienen para cualquier revisión de la Auditoria, le pongo un ejemplo, dice: Rastro y Servicios conexos \$159, 982 pesos, nuestra obligación es darles a conocer cuánto fue el ingreso del Rastro, pero si usted quisiera saber concretamente a detalle no se lo voy a dar por escrito pero la contadora le puede mostrar, igual los directores, le pueden mostrar en que se lo gastaron, pero no se lo van a dar por escrito el analítico, para eso son las sesiones en las que ustedes los puedan llamar o de manera económica, pero nosotros no podemos soltarles el analítico, al rato van a pedir fotostáticas de todos los impuestos y los derechos que cobremos, pues eso no puede ser posible. **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.-** Gracias, bueno le recuerdo, a lo mejor se va a ver muy romántico o lo que sea, pero la vida es una escuela y viera cuanto he aprendido yo aquí, yo estudie economía, también le recuerdo y estudie muchas partes de contabilidad, si se algo de eso, que lo he venido reforzando, lo he aprendido de usted y de muchos de todos he aprendido muchas cosas, y eso va a ser en la vida. Pero aquí cuando hablo usted en la cuestión analítica, yo les pregunto qué les dice: Fortalecimiento al Municipio, Fondo IV, 18.000.000.00 millones, que les dice en que se gasto, no nos podrán decir, oye gastamos tanto en un Centro de Desarrollo Comunitario, tanto en una camioneta, tanto en x, yo creo que no hay nada que esconder, no va a ser muy analítico, no van a decir en el Centro de Desarrollo Comunitario gastaron tanto en una computadora en un papel, no, pero yo creo que si se debe de desglosar, estoy hablando en ese sentido, más en las cuestiones de asuntos federales que no viene tan específico y yo creo que si se nos puede especificar no hay nada que esconder, no tan analítico como usted nos lo está diciendo, no, no le voy a pedir en que se gastaron 300 mil pesos en un centro de desarrollo comunitario, yo se que se ocupan tanta y tantas cosas, pero si se puede. La otra vez nos lo hicieron llegar y ese había sido el acuerdo al que habíamos llegado, el mes pasado si nos lo hicieron llegar y lo tuvimos, entonces, yo creo que no es nada difícil que lo puedan hacer llegar otra vez, es en cuanto eso no es en el sentido de estarlos achacando. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Regidor pero el director compareció, no le preguntó todas esas dudas. **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.-** Le pedía yo por escrito porque la otra vez, si nos lo dieron el mes pasado, se equivocaron el mes pasado. **El C. Presidente Municipal,**

Lic. Benjamín Medrano Quezada.- Entienda que no tenemos la obligación de soltarle información para eso son las comparecencias de los directores, para que si le quiere explicar con pesos y tostones, usted lo puede entender mejor. **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.-** A lo mejor con pesos y tostones pero no con miles, con miles. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** es que son muchos millones. **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.-** Si son un resto. **La C. Regidora Martha Medina Bañuelos.-** Gracias, con permiso, efectivamente comentarle señor presidente que si llego el director con su legajo de documentos a leernos precisamente, pero nosotros queremos, a lo mejor no tan desglosado pero si a dos niveles si nos pueden desglosar esta información a dos o tres niveles que es como nosotros se los habíamos solicitado, la contadora como sabe de eso ella nos lo hizo llegar de esa manera. Entonces es nada más lo que pedimos, no estamos pidiendo cosas imposibles y pues mi Rubén me extraña que te conformes con tan poco, o sea nada más con lo que te lean. Por eso no hemos llegado a nada, entonces, nada más mencionarle que el pueblo como usted lo menciono el pueblo requiere y necesita información, sería todo señor presidente. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Quien necesite y requiera información utilice los canales, a nadie se le va a impedir que conozcan la información. **El C. Regidor Javier Hernández Aguilar.-** Más que nada era eso, es establecer los parámetros, la vez pasada nos lo habían pasado por escrito, fue lo que usted en su oficina, cuando estábamos, fue la instrucción que usted dio, si no va ser así estoy de acuerdo, simplemente con llamarnos a comparecer estaríamos cumpliendo con lo proyectado, entonces, nada más para tener en claro, porque luego si, llegan agarran el micrófono se agarran, parece que nos cantan una canción y de todos modos no entendimos nada, verdad, entonces, tener claro porque, el acuerdo y lo que usted nos había comentado y la disponibilidad de su parte era muy buena, entonces, usted nos lo había dicho, entonces, nosotros lo hicimos de esa manera, a mí se me hizo que ese día no se cumplió así, por lo cual yo tome la acción la misma de retirarme de la reunión. Incluso quiero hacer mención de otro detalle, fíjense, incluso aquí, ahorita usted, después de dos participaciones todavía pregunta si está suficientemente discutido el punto, y en una de Cabildo y allá no, allá me siento con la maestra, como el regañado, allí se va y ahí dice la Ley y quiere ser muy tajante con lo del Código y la Ley Orgánica, pero bueno, ahora sí que nada más quería poner las manos, para el reglazo, así como estaban acostumbradas las maestras antes. Entonces, les digo, en serio se me hace un poco fuera de, si pedirles, aprovechar para pedirle a la maestra que si usted misma ve la disponibilidad del presidente, ojala y podamos platicar y podamos displayarnos y no quedarnos a echar guarumillo verdad mi copetito. **El C. Rubén Moreno de Haro.-** Gracias presidente, desde que llegamos a la administración, hemos hecho el compromiso con el H. Ayuntamiento sino con el Municipio de Fresnillo de hacer el mejor esfuerzo que nosotros podamos dar, el tema que tiene que ver con la Comisión de Hacienda, es un tema muy interesante y es un rema muy responsable y lo hemos ido nosotros poco a poco adecuando, hay disposición hay dialogo, se lo comento por la Contadora porque lo hemos reconocido, hemos reconocido también el director de Obras y Servicios Públicos y sé que los demás directores, también tienen la disposición, no es una crítica a la cuestión que tiene que ver con lo que falta, sino también con lo que hemos logrado, creo que poco a poco iremos estableciendo condiciones para que estas administraciones estén en mejores condiciones. En cuanto a mí respecta, seguiré haciendo los análisis correspondientes y lógicamente fijando la posición que en lo que a mí respecta podría yo poner ante este Honorable Ayuntamiento. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Muchas gracias por su participación. **El C. Regidor Guillermo Guerrero Miramontes.-** Con el permiso de usted señor presidente, del síndico, del secretario de todos mis compañeros, si es necesario, porque luego si cala lo que se dice y además no hay razón, cuando nos dice Fernando por ejemplo: Y ustedes saben en que se gastaron 18 millones de pesos, si yo tuviera duda, yo pregunto al responsable, los directores para eso están, creo que Fresnillo tiene un equipo que está respondiendo y además reconocido por el propio Fernando, habla bien del Director de Obras Públicas, por ejemplo del desempeño que se está llevando a cabo, hemos tenido las comisiones nosotros de Desarrollo Social y ahí presente desarrollo Social, por ejemplo la lista de demandas, la vez pasada Desarrollo Económico, presentó su trabajo, y además ahí están los mismos informes que hace Hacienda, para aprobarlos y aquí se aprueba el trabajo que los mismos Regidores hacen, por lo tanto, si yo tuviera alguna duda con algún Director yo voy y le solicito esa información. De tal manera que yo, no puedo tachar a ningún Regidor, verdad a ver tu porque no hablas y tu porque no pides cuentas, hasta el último peso en que se lo gasto, bueno si yo, tengo confianza, porque yo si tengo confianza en el Director de Desarrollo Económico, yo tengo confianza en el equipo, en todos los Directores, por lo tanto si yo quisiera pedir alguna información lo hago y si cada Regidor lo hace que bien y si no lo hace, yo no tengo por qué estar tachándolos de

que son unos irresponsables. Porque en que se gasto el dinero, yo confío en el trabajo que está haciendo el Ayuntamiento y el día que se vea, porque en Fresnillo, finalmente se sabe todo, las anomalías brotan, las malas acciones finalmente brotan y se saben, pero yo confío en el trabajo que se está realizando, porque además he revisado en las comisiones por todos nosotros. Por lo tanto, yo si le pido al compañero Fernando, que para no estar ahí contestando, creo yo, que no es el caso, que se respete pues la opinión digamos, incluso pues no mandar ese tipo, ahora sí que de señalamientos, porque si lo obligan a uno a contestar, de tal manera que si cualquiera de los Regidores que tenga duda, pues pregunte, saque la información, solicítela y cuando yo vea esa situación de que falta información, lo voy hacer, yo confío en el Director de Desarrollo Económico y Social, yo confío en el trabajo que hace Desarrollo Social, yo confío en el trabajo que hace Obras Públicas, yo confío en el trabajo que hacen en la Tesorería, en Hacienda, porque además es avalado por todos los Regidores, de tal manera que pido algo de respeto, para no entrar en confrontaciones estériles, yo cuando necesite y que desconfíe de algún director o que requiera alguna información yo lo voy hacer. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Les voy a recomendar solamente para efector de poder llevar a cabo la Sesión, como la estamos llevando pero con más orden, cuando no quieran que alguien les conteste por alusiones personales, solamente diríjense al Regidor, no les den su nombre, si no nos van a obligar a otorgarles por tres minutos cuando menos el uso de la voz. **El C. Regidor Gerardo Pinedo Santa Cruz.**- Gracias, señor Presidente, gracias Síndico, compañeros Regidores, gente que nos visita de aquí de la comunidad de El Salto, nada más que si voy a contestarle al Regidor Fernando, porque si es un poco intolerante que haga acusaciones, 1.- no perteneces a la Comisión de Hacienda, 2.- Tienes voz, pero no voto, nosotros somos yo creo que, personas tan responsables tú dices que tienes no sé cuantas carreras, una carrera, y la otra no sé donde, pero realmente yo veo que te falta pues experiencia, eres un empresario y yo creo que te falta seguir aprendiendo, se los digo con mucha responsabilidad, ese día que llegamos, llegamos es día y esperamos medio día para comenzar, que no llegaban los directores, 45 o 30 minutos, lo que haya sido, pero hay disposición de nosotros los regidores para discutir analizar y ver en que se gastan los recursos, yo no culpo a ninguno de los directores porque ellos llegan con su legajo de documentos a explicarnos a detallarnos, en que realmente se gasta el recurso que tenemos otorgado para el Municipio y en su momento, ya cuando acaba uno, toma la palabra el Director de Obras Públicas, (Paco), se escucha el Director de Desarrollo Social, se escucha, y cuando hace uso de la voz el licenciado Jasón Barker Mestas, explicándonos toda la situación de lo que se trataba, ustedes se levantan de sus sillas y se van y no escuchan y en ese momento los que escuchamos, por eso estuvimos de acuerdo y levantamos la mano a favor de lo que él nos está explicando y si tenemos realmente la suficiente confianza en los directores, porque es un órgano tan importante el Municipio que en su momento si ellos hacen desvíos de recursos, por eso está el Tribunal de la Contención, exactamente para que ellos mismos los sanciones, La Auditoría Superior del Estado, y por eso estamos aquí nada más aunando un poco lo que dijo el compañero Regidor Memo, a veces que no quiere contestar uno a sus provocaciones pero hay que contestarlas porque hay que dirigirnos bien y hay que ser un poco más educados para hacer las cosas como yo creo, el respeto que nos merecemos y tanta es la importancia de las autoridades que somos, somos el ejemplo de las comunidades que aquí, El Salto es una comunidad muy importante, que sépase que no estamos jugando ni venimos a aprender, sabemos a lo que venimos y realmente si tenemos duda para eso tenemos los departamentos o las direcciones para ir hacer una pregunta, lo que sea, será contestado y en su momento por eso el que no entiende de esto pues yo creo que hay que ir a preguntar hasta que entendamos y no es escuela. Yo considero a mis compañeros Regidores, por eso no hacemos mucho el uso de la voz porque pues sabemos realmente de lo que se trata. **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.**- Nada más para hacer un comentario, les voy a informar que ahorita la Comisión de Desarrollo Económico y Social, tenemos un mes sesionando y no hemos podido terminar la sesión, por la irresponsabilidad profe, solo usted y yo estuvimos de los demás compañeros que no van a las comisiones. Entonces, como se llama eso. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- alusiones personales respecto a lo que usted les dijo no a otro tipo de asunto, céntrese por favor, en el asunto si es tan amable, tiene un minuto y medio. **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.**- Yo le estoy diciendo la responsabilidad no hay responsabilidad en los compañeros, porque ni siquiera asisten a las comisiones allí está todo abierto a la Sesión y si tuviera confianza del Director de Desarrollo Social, pues no serían malas las marchas para ir a tomarle la oficina. **La C. Regidora Alicia Angélica Carlos Carrillo.**- Muy buenas tardes aquí a todos los presentes, quiero también yo agradecer su atención que me están poniendo principalmente, después agradecerle aquí al señor Delegado por su hospitalidad,

también a todos los habitantes de esta comunidad, yo la verdad, estoy muy apenada, hemos convertido esta Sesión de Cabildo en un ring y creo que ese no es el propósito de una reunión de Cabildo, puesto que estamos en la parte, dando una mala imagen aquí en esta población, por educación y consideración a ellos, así como el señor Presidente nos ha pedido que le vayamos a pedir explicación de nuestras dudas a los directores, pues así mismo, ahorita ustedes hubieran podido buscar al Regidor Fernando para aclarar su inconformidad, pero no va de este hecho, para mí es eso. Entonces, a lo que yo pedí el micrófono señor presidente, era respecto que a mí no me queda claro, primero había usted autorizado que nos dieran por escrito, verdad, la información requerida, ahora dice que no, correctamente, yo este, también confío en las personas que representan esa Comisión de Hacienda, por lo cual, pues yo no he acudido, pero en lo consecuente yo creo que haré lo que usted nos acaba de indicar, alguna duda porque yo tengo aquí unas dudas, porque se vio algunos gastos muy elevados, pues lo haré pues con las personas indicadas para que me aclaren, por favor de estos conceptos, ya sin estar haciendo aquí más show, pero qué bueno que tenga la disponibilidad usted también de decirles nuevamente, una y otra y otra vez a sus funcionarios, que hagan lo propio, porque se ha visto que lo dejan solo hacer el trabajo solo y pues ya se vio que no necesita defender a los compañeros señor presidente, ya se saben defender y si nada más cada quien hacer lo propio, lo que nos corresponde, porque para mí, es incomodo ahorita votar algo en contra o a favor, cuando pues no tengo muy claras las cosas, entonces, ya ahora de aquí para adelante voy hacer lo pertinente que usted nos acaba de decir, muchísimas gracias por la participación que me otorgo, igual darle las gracias a la comunidad de El Salto. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Es un derecho que usted tiene mi regidora, no se le otorga el presidente. Una vez agotadas las participaciones someto a votación de ustedes, si consideran que ha quedado suficientemente discutido, quienes así lo consideren, tengan la amabilidad de levantar su mano. Le voy a pedir pase el micrófono al primer Regidor para que sea él quien me haga el favor de dar el resultado de la votación y quede en ausencia del señor Secretario, que tuvo que salir de urgencia y nos pueda hacer el favor de manifestarlo en el Acta. **El C. Regidor Héctor Mario Pavón Campos.**- Le informo señor presidente que **POR UNANIMIDAD**, queda totalmente discutido el punto en mención. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Muchas gracias, una vez que nos ha dado cuenta de que ha quedado suficientemente discutido, vamos ahora si a la aprobación. Quienes estén de acuerdo en el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda para el Informe de Ingresos y egresos correspondiente al mes de Mayo del año 2014. Sírvanse levantar la mano y le pido al primer Regidor, tenga a bien contar las participaciones de los compañeros, los votos sobre todo. **El C. Regidor Héctor Mario Pavón Campos.**- Le informo señor Presidente, que el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda para el Informe de Ingresos y egresos correspondiente al mes de Mayo del año 2014, se aprueba **POR MAYORÍA, con 9 votos a favor, 6 votos en contra.** **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Por tanto como hay 9 votos a favor, queda aprobado dicho informe y dicho punto. Pasando al **Punto Sexto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación**, del Dictamen que presenta la Comisión Hacienda para el Informe de Obras y Servicios Públicos correspondiente al mes de mayo del año 2014. Solicito a la señora Síndico, dar lectura al Dictamen correspondiente. **La C. Síndico Municipal, Maestra Leticia Casillas Morales.**- Muchas gracias señor Presidente, yo le pido al Honorable Cabildo, que omitamos la lectura de este dictamen, ya que cada uno tiene una copia en su expediente.- **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Ya han escuchado la propuesta de la señora Síndico, quienes estén de acuerdo, de la misma manera le pido al señor Regidor que tenga a bien contar los votos, quienes estén de acuerdo en la omisión de la lectura, sírvanse levantar su mano. **El C. Regidor Héctor Mario Pavón Campos.**- Le informo señor Presidente que **POR UNANIMIDAD**, se omite la lectura del punto seis. Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 19 de junio del 2014, para tratar asunto relacionado con análisis, discusión y en su caso aprobación del Informe de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Mayo del año 2014, que presenta el ingeniero Francisco Javier Hernández Ramos, Director de Obras y Servicios Públicos. Una vez analizado y discutido el asunto en mención y con fundamento a los establecido por los artículos 49 fracción XV, 78 fracciones I, IV y VII y 93 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio; 78 incisos c), e) y f), 89 y 134 del Código Municipal Reglamentario, esta Comisión de Hacienda tiene a bien emitir el siguiente: Dictamen: Se aprueba por Mayoría, informe de Obras y Servicios públicos correspondiente al mes de Mayo del 2014. Dictamen que pasa al Pleno del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación definitiva. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Quiero pedirles a las y los señores Regidores, que quieran registrarse como oradores en la discusión del presente

asunto, sírvanse anotarse en esta primera ronda. No habiendo participaciones, quiero preguntarles si consideran que queda perfectamente o consideran ustedes que está suficientemente discutido el presente punto, sírvanse levantar su mano. **El C. Regidor Héctor Mario Pavón Campos.-** Le informo señor Presidente, que **POR UNANIMIDAD**, queda discutido el presente punto. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Una vez que ha quedado debidamente discutido vamos a poner a consideración de las y los señores Regidores, la aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda para el Informe de Obras y Servicios Públicos correspondiente al mes de mayo del año 2014. Por lo que solicito tenga en cuenta los números de los votos, quienes estén a favor sírvanse levantar su mano. **El C. Regidor Héctor Mario Pavón Campos.-** Le informo señor Presidente que por 11 votos a favor, 3 votos en contra, 1 abstención, por lo tanto se aprueba por Mayoría el presente punto. Para el Informe de obras y Servicios Públicos correspondiente al mes de mayo del año 2014. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Dado el resultado del punto referente al Informe de Obras y Servicios Públicos correspondiente al mes de mayo del año 2014. Queda aprobado **POR MAYORÍA, CON 11 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.** Pasamos al **Punto Siete.-** **Análisis, discusión y en su caso aprobación,** del Poder con cláusula especial de representación laborar a favor de la Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Rodríguez, para que en los términos más amplios del Artículo 176, de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ante el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas y las demás autoridades laborales previstas en el Artículo 523 de la Ley Federal de Trabajo, pueda realizar gestiones y trámites necesario tendientes a la resolución de asuntos que competan al Municipio. Aquí, quisiera exponer los motivos por el cual nosotros estamos solicitando entregarle un poder en estos términos concretamente, tenemos dos apoderados en la Presidencia Municipal, que es el licenciado Martín y el licenciado Erubey, ellos se encargan de llevar todo tipo de asuntos el licenciado Martín, concretamente tiene que ver con los asuntos de la Sindicatura, pero en la Sindicatura recibimos Amparos, Juicios Laborales, Juicios Civiles, Juicios Penales, se ponen denuncias, se van y se levantan actas. Entonces, necesitamos una persona más que sea en apoyo a la Sindicatura y que estoy proponiendo que sea la abogada de nombre **Gabriela Alejandra Rodríguez Rodríguez**, por eso dice que en los términos más amplios del Artículo 176 de la Ley de Servicio Civil, la abogada no trabaja en el Ayuntamiento, es una abogada externa, que nosotros tendríamos exclusivamente para los asuntos de carácter laboral, debido a que los abogados que tenemos, debido a que son dos, no es suficiente para estar acudiendo a la ciudad de Zacatecas de manera muy continua, por cualquier controversia que se pudiese presentar. En este momento vamos abrir la lista de oradores, que quisieran intervenir en la discusión del presente asunto y quienes así deseen hacerlo sírvanse anotarse. **La C. Regidora Martha Medina Bañuelos.-** Gracias, señor Presidente, bueno en primer lugar, si comentarle que no, no sustenta su petición, no sustenta ninguna información acerca de la licenciada Gabriela Alejandra, para comenzar y en segundo lugar, si quisiera saber por qué se va a nombrar a esta licenciada como representante laboral, que quiere eso decir que el licenciado Erubey no está dando el ancho en el departamento. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Déjeme platicarle que cuando nosotros tomamos posesión los abogados que trabajan en la Presidencia Municipal y a quienes hemos invitado, yo no dudo de la capacidad de nadie, se que ha habido deficiencias en este departamento porque así nos lo han hecho saber la propia Síndico, el Secretario, no es una decisión que se tome a vapor, lo que si es necesario que si hay abogados que en ciertas especialidades nos puedan estar ayudando en materia administrativa y laboral, pues nosotros tenemos que cumplir con una función, yo entiendo que a lo mejor nos vamos a defender de muchos de sus compañeros de partido a los que ya no trabajan en la Presidencia Municipal, pero ya no estamos hablando de partidos, ni de intereses de partido, sino de interés común que tienen ustedes, como yo de poder resolver los asuntos de carácter laboral, específicamente el poder sería en el ánimo de dar cumplimiento a lo que dice en el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, porque si alguien no es competente quizás para esto, pues no estamos obligados, aquí hay médicos, aquí hay abogados, aquí hay maestros, aquí hay amas de casa, creo que si eso fuera, imagínese, hubiésemos escogido un Cabildo de sabios, para que nos sacaran de los problemas, no, esta es una representatividad popular, donde un campesino, donde un maestro, donde un médico, donde un abogado, donde un minero, donde un líder social, forman parte de ese Cabildo. Por eso nosotros requerimos de los servicios técnicos y especializados de una persona que en materia laboral defienda los intereses del Municipio, a eso se debe la propuesta. Alguien más que desee hacer el uso de la voz. Bien, solicito a todos ustedes, que agotadas todas las participaciones, si consideran que esta suficientemente discutido a las argumentaciones del señor Presidente Municipal de nombrar una apoderada Jurídica en los casos

exclusivamente laborales y solicito al primer Regidor que tenga en cuenta la votación de los compañeros, el que esté de acuerdo en que está suficientemente discutido el punto levante su mano. **El C. Regidor Héctor Mario Pavón Campos.-** Le informo señor Presidente que el presente punto está suficientemente discutido **por Mayoría con 11 votos a favor, 1 en contra, 2 abstenciones. El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Una vez suficientemente discutido el presente punto del Orden del Día, someto a ustedes la aprobación del Poder con cláusula especial de representación laborar a favor de la Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Rodríguez, para que en los términos más amplios del Artículo 176, de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ante el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas y las demás autoridades laborales previstas en el Artículo 523 de la Ley Federal de Trabajo, pueda realizar gestiones y trámites necesario tendientes a la resolución de asuntos que competan al Municipio. Quienes estén de acuerdo en aprobar este Poder con cláusula especial, sírvanse levantar su mano y le pido al primer Regidor, tenga en cuenta el resultado de la votación. **El C. Regidor Héctor Mario Pavón Campos.-** Le informo señor Presidente que el presente punto del Orden del Día, del Poder con cláusula especial de representación laborar a favor de la Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Rodríguez, para que en los términos más amplios del Artículo 176, de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas, ante el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas y las demás autoridades laborales previstas en el Artículo 523 de la Ley Federal de Trabajo, pueda realizar gestiones y trámites necesario tendientes a la resolución de asuntos que competan al Municipio. Ha sido aprobado **POR UNANIMIDAD. El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Muchas gracias, una vez que me ha dado el resultado que **por Unanimidad**, se concede el poder Poder con cláusula especial de representación laborar a favor de la Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Rodríguez, remítase de inmediato la resolución de esta Sesión de Cabildo a efecto de que sea otorgado el Poder ante el Notario Público correspondiente. Pasando al **Punto Ocho.- Lectura de Correspondencia.** Bien hay un oficio dirigido al señor Presidente Municipal, que dice: Circula No. 009, asunto: **Se comunica elección de Mesa Directiva.** Lic. Benjamín Medrano Quezada, Presidente Municipal de Fresnillo, Zac. Presente: Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, llevo a cabo la elección de las Mesa Directiva que presidirá los Trabajos del Cuarto mes (Junio), dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada de la siguiente manera: **Presidenta.-** Dip. Araceli Guerrero Esquivel. **Vicepresidente.-** Dip. Alfredo Femat Bañuelos. **Primer Secretario.-** Dip. Luis Acosta Jaime. **Segundo Secretario.-** Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales. Le comunico lo anterior para los efectos correspondientes, y le reitero mi distinguida y especial consideración Atentamente. Zacatecas, Zac. 29 de Mayo del 2014. La H. LXI Legislatura del Estado, Diputada Presidente Ma. Elena Nava Martínez. **Otro oficio,** remiten los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico que dice: Lic. Anastacio Saucedo Ortiz, Secretario del H. Ayuntamiento, presente: Los suscritos regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes 13 de Junio del año en curso recibimos por parte del titular de Departamento de Turismo la propuesta de Iniciativa de Reglamento de Turismo del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, misma que anexado a este oficio remitimos a usted para que sea en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo leído en el punto del Orden del Día, correspondiente a Lectura de Correspondencia para que en su defecto sea enviado a la comisión de gobernación o comisiones unidas que corresponda. Sin otro particular por el momento, nos despedimos de usted como sus atentos y seguros servidores. Atentamente. Comisión de Desarrollo Económico y Social. Por lo tanto tórnese a la Comisión de Gobernación para que en los términos que la Ley señala se pueda da a conocer al Pleno de este Honorable Cuerpo de Regidores. Señoras y señores Regidores, también tienen en su poder tres solicitudes de tres clubes y Federaciones que han llegado solicitando la presencia del Presidente Municipal, fechadas la primera con fecha 1° de Junio del 2014, donde solicitan la presencia del ciudadano Presidente Municipal a la reunión del COVAM, que habrá de llevarse a cabo el día 19 de Julio, quiero recordarles que el Municipio de Fresnillo ha tenido grandes beneficios, entre ellas la que nosotros habremos de solicitar para el Salto, querido amigo Delegado, para el Domo de la Escuela que nos pidieron y que tiene un valor de 1 millón 500 mil pesos, y que naturalmente necesitamos primero llevarlo a la Comisión, una vez que se lleve allá se puede validar y una vez que se valide poderla ejecutar., esto es en Chicago Illinois, nos lo remite José Juan Estrada. También hay una invitación de la Federación de Mexicanos Unidos en Utah, donde el presidente es Salvador Lazalde, quiero comentarles que nunca como hoy, ha habido la integración de Federaciones y de Clubes de fresnillenses, y eso

me da mucho gusto porque les de la certeza y la garantía que muchos de los paisanos quieren participar en diferentes actividades. Nos están invitando al Estado de Utah, y nos invitan que para el día 14 y 15 de agosto del 2014, en la ciudad de Salt Lake City, Utah, podamos tener representatividad y también la Federación Internacional de Zacatecanos en los Ángeles, una organización no lucrativa que se conformó y cuyo Presidente de la misma es el señor Ramón Carreón, nos están invitando a que estemos el próximo día 12 de Julio a la ceremonia. Decirles que en la última Sesión que tuvimos del COVAM, que a mí me toco votar en beneficio. Yo lo siento por el Presidente Municipal de Jerez y perdón porque lo refiera de esta manera, aún estando los Medios de Comunicación, porque no tuvieron la atinencia de hacer los depósitos previos y con anticipación de las becas del 3 x 1 y de las obras que querían y en el COVAM se decidió que no se le otorgara ni las becas ni las obras y que los Municipios como fresnillo que habíamos presentado muchos de los Proyectos a través de los clubes, se nos diera la posibilidad y conseguimos dinero para los clubes de Fresnillo y lamentamos que se haya dejado a Jerez sin ese recurso pero nosotros si teníamos y pagamos a tiempo. Entonces creo que sí es muy importante, la representación de nuestro Municipio con los clubes. En San José California después de muchos años no había habido esa comunión, según nos lo manifestaron y abanderamos tres nuevos clubes, uno de Plateros, uno de Fresnillo y uno que ustedes dirán que a lo mejor no existe, yo creo que hay más gente en Estado Unidos que en este club que los habitantes de Vasco de Quiroga, sin embargo, no les podemos negar la posibilidad a nuestros hermanos que viven en Vasco de Quiroga, solo porque viven muy lejos de tener una representación. Quisiera pues entonces, una vez leída la correspondencia, someter a la aprobación de ustedes, la aprobación del permiso correspondiente para que si nos es posible en nuestra agenda poder acudir a estas tres invitaciones, a la de Chicago Illinois, a la de los Ángeles y a la de Utah, quienes estén de acuerdo en otorgar el permiso para la salida del Presidente Municipal, si así fuera sírvanse manifestarlo levantando su mano. **El C. Regidor Héctor Mario Pavón Campos.**- Le informo señor presidente que la aprobación del permiso al señor Presidente Municipal para acudir a las tres invitaciones de acuerdo con su agenda a las ciudades de Chicago Illinois, de los Ángeles y a la de Utah, ha quedado **Aprobado por Mayoría con 14 votos a favor, 1 voto en contra. El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Muchas gracias, vamos para casi concluir los dos últimos puntos que tenemos del Orden del Día, agradeciéndole al Delegado a la gente de El Salto, vamos a pasar al **Punto Nueve.- Participación Ciudadana.** El C. Rubén González Quintanilla.- Primeramente muy buenas tardes, muchas gracias por habernos tomado en consideración para venir a realizar esta junta aquí, en segundo punto, con el permiso del Honorable Ayuntamiento y las Autoridades de la Comunidad, quisiera se nos concediera la pavimentación de la calle Miguel Hidalgo, no es mucho son alrededor de 480, 485 metros lineales, esta quedo inconclusa es por ello que aprovechando la gran disponibilidad del Ayuntamiento que ha tenido para el mejoramiento de las manchas poblacionales, convertirla ahora en una mancha urbana, es por ello que ojala y sea de concreto hidráulico, no sé qué disponibilidad tenga para ello y aprovechando ya que tengo la voz, también quisiera realizar una observación, para el Ayuntamiento, yo casi no bajo al pueblo como decimos los de aquí, del rancho, pero en ocasiones cuando he ido, me he topado con la desagradable desafortunio, que únicamente en lo que llama la zona centro en lo que es la zona colonial, es donde se encuentran localizados únicamente los depósitos de basura, personalmente me toco recorrer cerca de 1200 metros para encontrar donde depositarla, sabiendo que estaba en la zona centro de Fresnillo. Muchas gracias. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Muchas gracias, en cuanto a su solicitud de los 480 metros, me voy a poner de acuerdo con el Delegado, para que de manera formal, nosotros vayamos documentando la solicitud y la segunda, nosotros pretendemos crear una cultura, si yo les pongo un basurero cada 20 metros, se va a llenar el centro de basura, la idea es que usted, si tira basura se la traiga, o que la tire donde haya, el pueblo más limpio no es el que más se barre ni el que más depósitos de basura tiene, pero si también vamos a poner atención en esto, un pueblo más limpio es el que menos se barre y el que más basura recoge. **El C. Isidro López Valdez.**- Muy buenas tardes, a todos los compañeros a usted señor Presidente, que nos honra con su presencia, aquí tenemos una solicitud que necesitamos del apoyo, queremos que nos apoyara con la construcción de una glorieta y una asta bandera, así como la pavimentación del bilmo glorieta de la misma glorieta. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Más bien es un Monumento. **El C. Isidro López Valdez.**- Ya está hecho el Monumento, nada más queremos que se haga un Asta Bandera y se pavimente alrededor. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Que el director de Obras Públicas mande gente para que nos hagan el presupuesto y yo le propongo que si la comunidad pone un peso yo pongo otro peso, peso a peso nos vamos y le construimos con mucho gusto. **El C.**

Dr. Julio Romero Rentería.- Muy buenas tardes, soy el doctor Julio Romero, antes que nada aunque un poquito tarde, ya como vecino de la comunidad de El Salto, les doy la más cordial bienvenida aquí en nuestra comunidad ya que no tuvimos la oportunidad de hacerlo desde un principio y ojala y que así como se están realizando estas reuniones en nuestra comunidad, así se sigan realizando en las demás comunidades, porque nosotros, la gente de las comunidades queremos ver que trabajen queremos ver que hagan algo por nosotros, porque nosotros fuimos los que les dimos el voto y nosotros somos los que queremos verlos trabajar y nos da mucho gusto que vengan aquí y les agradecemos. Mi pregunta señor Presidente, yo formo parte, soy el presidente de la cruzada nacional contra el hambre, aquí en El Salto tenemos dos comités, y desde que se formaron los comités, hasta la fecha no sabemos nada no tenemos ninguna información y por ahí alguien me comento que nada más por INTERNET, se decía que El Salto quedo fuera. Entonces quisiera saber cuál es la realidad porque no tenemos ninguna información y la gente me pregunta a cada momento que sucedió con nosotros. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Con mucho gusto le voy a contestar de una buena vez. Al contrario, yo creo que El Salto son de las pocas comunidades que forman parte de las AGEPZ, más importante en el crecimiento, San José de Lourdes, El Salto, Estación San José, Plateros, quienes pensábamos que no tenían ninguna necesidad por ser comunidades grandes, quiero decirles que de los casi 80 millones de pesos que vamos a ejecutar, entre el segundo período de nuestro año, que es de Julio a Diciembre, El Salto tiene y tendrá muchos beneficios. La cruzada nacional contra el hambre, no es un Programa, van más de 300 millones de pesos que se van a ejecutar en Fresnillo y no solamente va entre hechos, en alimentos, en calles, en agua, en drenajes, en pavimentaciones, en edificaciones, yo estoy esperando que en esta semana nosotros hagamos la propuesta al Consejo Municipal de Desarrollo, para que nos hagan el favor de aprobarnos y luego pedirles a los señores Regidores, que se que tienen un gran interés por ayudar a las comunidades, sobre todo, porque el 60% del presupuesto que se va a ejercer, se va a ejercer en comunidades. Entonces, doctor, dígales que vino el Presidente y si quiere podemos hacer junta junta informativa, con el señor Delegado, lo hacemos público, para que una vez que el Honorable Cabildo autorice las obras a ejecutar, nosotros podamos decirles con mucha precisión, cuales son, pero no es cierto, porque la Cruzada Nacional contra el Hambre en materia de infraestructura, apenas va a iniciar en todo nuestro Municipio. **La C. Profa. Antonia Castillo.-** Buenas tardes, soy maestra de la Escuela Telesecundaria y actualmente me encuentro como directora de la misma, encargada de ella y la Escuela en el ciclo pasado, se encontraba dentro de un Programa de Escuela Digna, nos remodelaron las aulas y están pues dignas muy bonitas, pero nos dijeron que iba a consistir en siete etapas ese programa, y nos acabamos de enterar que ya no estamos dentro de ella y nuestra mayor prioridad para nosotros es un DOMO de la Escuela, inclusive fuimos hasta Zacatecas, los padres de familia y los maestros para solicitar que en la siguiente etapa fuera el DOMO, porque para hacer cualquier actividad tenemos que salir fuera de la Escuela, entonces, nosotros venimos a solicitarle señor Presidente, que si esta dentro de sus manos el DOMO, de la Escuela Tele secundaria. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Maestra, le quiero contestar, a mi me gusta siempre contestar con la verdad, no está considerada porque nosotros no somos quienes damos la certificación o la calidad de Escuela digna, lo que si le quiero decir que el Ayuntamiento en Pleno que representa el Presidente Municipal firmo un Convenio Marco y cinco Convenios más para que todas las Escuelas llámese dignas o no estén en este tipo de Programas, tengan o puedan tener una serie de participaciones incluso con la participación del Municipio. Yo le ruego que vea a sus autoridades, sobre todo educativas, porque no depende de nosotros que le podamos dar el DOMO y de nuestro Presupuesto, de aquí al 2014, no tenemos ninguna posibilidad de asumirlo, porque lo hubieran hecho como lo hizo la escuela Primaria Ignacio Zaragoza, que a través de un Club, se propuso la creación de un Domo, que cuesta 1 millón, 180 mil pesos, no está afuera de hacerlo, se puede hacer pero usted tiene que platicar con el Club de Migrantes que es una forma más fácil, porque el Municipio de su Gasto Corriente, no puede ejecutar una Obra con un valor superior a los casi 2 millones de pesos que requieren en el DOMO, no obstante que lo requieran, pero en nuestro Presupuesto no tenemos ninguna posibilidad. **La C. Profa. Antonia Castillo.-** De hecho este Programa es de Zacatecas y cambiaron de jefe de planeación y fue por lo cual, sacaron la Escuela de ese Programa, del Municipio no, esos Programas vienen de Zacatecas. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Pero porque lo sacaron, cual fue el motivo. **La C. Profa. Antonia Castillo.-** Eligieron otras Escuelas. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.-** Pues yo les pido, como Presidente Municipal y aquí está el Presidente de la Comisión de Educación, podemos gestionar, pero no depende del Ayuntamiento, ese es un Programa que lleva la Secretaría de Educación Pública del Estado

y ellos son quienes designan las escuelas, porque hay escuelas de calidad, escuelas dignas, escuelas que les estamos dotando de computadoras y nosotros estamos cumpliendo como Municipio. Quiero decirles que después de muchos años, este Ayuntamiento si le entro a lo de las escuelas, porque es una parte fundamental. Entonces, nos da los datos y nosotros si podemos hacer algo, con mucho gusto. **El C. José Guadalupe Pérez Cerceda.**- Buenas tardes, miren traemos una propuesta nosotros aquí de un pequeño Jardín aquí en el corralón, este pequeño Jardín es aquí enfrente y tenemos esta propuesta para ver si podemos contar con la ayuda de aquí de ustedes, contar con la ayuda del Presidente y de la comunidad y queremos tumbar estas bardas de aquí del corralón, queremos hacer un pequeño jardín para la gente que quiera estar en las tardes, venir a convivir a leer o a entretenerse, los niños que salen de la Primaria, del Jardín de Niños, y la Primaria las mamás les traes lonche a las once de la mañana, entonces, estaría muy bien que se sentaran allí a descansar un rato, por mientras que llega la hora, también que se haga la parada del camión, queremos hacer una parada de camión, con el señor Rodolfo Esparza, el camionero de aquí de la comunidad, dice que él pone una parte y que la comunidad pongamos otra parte, sería una parada del camión como la que está aquí en la comunidad de El Obligado, más o menos de ese nivel. También queremos que arregláramos lo que viene siendo la Plaza Cívica, no es Plaza Cívica, vamos a hacer una Glorietita ahí donde está el Monumento de el Prof. Cesaret Pinedo, yo mande pedir la Bandera, nomás ocupamos el asta, esa si la ocupamos, porque yo lo quería hacer con unos tubos, pero se miraría a lo mejor un poco, pues si rústico, entonces no sabemos que cuesta el Asta, no sabemos qué cantidad pueda costar o si la podemos solicitar que nos ayudaran y de ahí ponerla, porque los 20 de Noviembre, ahí es donde llevamos hacer la reunión. También para el Bachillerado queríamos solicitar el DOMO, pero ya la maestra Toña, ya platicaron de esto. Entonces, son las cinco propuesta que tenemos nosotros, las tengo anotadas por ahí las trae Eraclio, y pues vamos a ver qué es lo se puede hacer. La calle esta que falta que se termina a la esquina del profesor Cesaret, y pues las lámpara, a lo mejor solicitamos las lámparas señor Presidente, para aquí el Bachillerato, está muy oscuro, a ver si le solicitamos unas lámparas, por lo están tomando ya de estar ahí, pero bueno, muchísimas gracias. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Muchas gracias señor Delegado, se la tomado en cuenta, una vez que yo reciba de manera formal las solicitudes, habremos de pasarlas a las diferentes comisiones a ver en que podemos con muchísimo gusto ayudarles. Pasamos al **Punto Diez.- Asuntos generales.** Se abre el registro para las y los regidores que quisieran hacer uso de la voz. Antes de ello quiero decirles señor delegado, que el Municipio de Fresnillo en el mes de agosto, tendrá la Feria Nacional de la Plata y que se ha designado a El Salto, como una de las sub sedes para que venga un grupo musical de relevancia y que puedan ustedes gozar de una Feria digna con los recursos propios que nos autorizo el Cabildo que que les presentemos a las Candidatas y que se pueda hacer una fiesta popular muy bonita. Entonces fue considerado el Salto también. **El C. Regidor Fernando Valdez Vanegas.**- Bueno, en primer lugar quiero hablar sobre el Comercio Ambulante ahí en el Centro, ya se está trabajando y felicito a Víctor por el trabajo que se está haciendo, incluso ya está proyectando que hacer con la demás gente que está ahí, pero si, hoy unos comerciantes me abordaron de los que quitaron ahí, de los que están en la cuerda floja en el Obelisco, se me hace incongruente que a ellos los quieran quitar y se les permita a Tianguis externos de gente foránea el instalarse. Entonces, vamos a ver los incongruentes de que permitamos. La ley nos dice, que tienen prioridad los locales y le estamos dando la prioridad, aunque sea por 15 días a los comerciantes externos, foráneos. Entonces, me pedían que lo comentara aquí para ver qué podemos hacer en ese respecto, para evitar dar ese tipo de permisos o mandarlos a otro lugar a los comerciantes externos. **El C. Presidente Municipal, Lic. Benjamín Medrano Quezada.**- Solamente para comentarle que no son ambulantes, no son externos y la Ley, yo no conozco en ninguna parte de la Ley que diga que le debe de dar preferencia a los locales, para empezar la Ley regula a los ambulantes, los ambulantes se deben de quitar el día que termina sus actividades se van y los ambulantes que nosotros conocemos en Fresnillo, están instalados como semifijos. Nosotros hemos otorgado un permiso, no gratuito, para que se instalen las Expos, que vienen, como la de Oaxaca, y otras que se han instalado en el Jardín del Obelisco. Quiero comentarles y qué bueno que me dan la oportunidad de sacar el tema, en dos horas me voy a reunir con la persona que posiblemente nos rente un lugar donde era WALDOS, al lado del edificio de Bancomer, cerca del Teatro González Echeverría. Porque la idea es que una vez que nosotros tengamos la posesión real formal y material, a través de un contrato de arrendamiento de un local de 600 metros que ocupamos, podamos darle opciones a nuestro compañeros de Fresnillo, para meterlos en un lugar donde dignamente puedan ejercer ellos el comercio, que dejen de ser ambulantes y que además puedan dejarnos toda

la zona peatonal, para lo que fue creada, como una zona peatonal, naturalmente nosotros primero tenemos que tener la opción antes de quitarlos, se han quitado algunos ambulantes, algunos vendedores, porque hay gente que son ambulantes que venden tamales, pero ya tienen hasta un carrito de la coca cola, y lamentablemente el recurso que ellos pagan que son diez pesos diarios pro la plaza no nos sirven ni para pagar la recolección de la basura. Entonces si tenemos que ser cocientes que es gente que requiere y necesita, pero también le vamos a dar dignidad a nuestro Comercio Ambulante, si nosotros le rentamos por esos diez pesos o veinte pesos, treinta pesos un localito y hacemos un Centro Comercial, ahí donde estaba WALDOS, yo creo que valdría la pena porque rescataremos nuestro Centro Histórico, pero con una opción viable, no lo habíamos comentado antes porque no teníamos ni siquiera la certidumbre de que nos lo rentaran hoy si hay una gran posibilidad y entonces hablaremos ya con la gente organizada del comercio, debo decirles que esta semana se van a reunir los de algunas organizaciones en el Ex Templo de la Concepción, donde empezaran los debates donde si se cambian o no se cambian, si es o no viable o no, la idea es que nosotros antes de que concluya este año podamos tener nuestro Centro Histórico totalmente limpio de comercios, llámese ambulantes o semifijos, para que, para que tengamos nuestras calles y las disfrutemos, miren que bonito se ve la entrada a San Cristóbal, sin topes, que bonita se ve esta calle que se hizo, con el presupuesto de este año en El Salto y que bonitas se verán las calles que volvamos y que tengamos que hacer este Ayuntamiento, creo que vale mucho la pena tener pulcritud y limpieza en nuestras calles, yo sé que hay afectados, esto no es algo, es más debo decirle mi querido Regidor, que si alguien está sufriendo la consecuencia política y el costo político, de quitarlo soy yo, porque yo soy el malo, sin embargo, yo quiero felicitar a los departamentos de Plazas y Mercados, porque efectivamente han estado haciendo un trabajo extraordinario. Señoras y señores Regidores, para finalizar con el orden del día vamos a pasar al **Punto Once.- Clausura de la Sesión.-** Solicito ponernos de pie, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día treinta de Junio del 2014, declaro formalmente clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo, gracias a todos por su asistencia, gracias al señor Delegado, gracias a los señores Directores, pero sobre todo gracias a ustedes señoras y señores Regidores, señor Síndico, por su asistencia, muchas gracias por su asistencia.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Gobierno Municipal

Lic. Anastacio Saucedo Ortiz.